



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS**

Indice en la página número 51

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 29
LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1994**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 10-T-002-94 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO "VILLAS CALIFORNIA" EN SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SÁNCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, C. ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DESARROLLADORA INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ALEJANDRO AGUSTÍN ASTIAZARAN AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I - AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 183, 184, 185 FRACCIÓN II 186, 188, 190, 7º TRANSITORIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

II - DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE LA EMPRESA "DESARROLLADORA INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S. A. DE C. V.", SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,372 VOLÚMEN 174, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 58, LIC. CESAR TAPIA QUIJADA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 22,979 VOLUMEN 87, SECCIÓN QUINTA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988. ASI MISMO EN ESTA ESCRITURA SE DESIGNA COMO DIRECTORES GENERALES A LOS CC. ING. ALEJANDRO AGUSTIN ASTIAZARAN AGUILAR Y LIC. CARLOS BENITO ASTIAZARAN AGUILAR, A LOS CUALES SE LES OTORGA UN MANDATO GENERAL EL CUAL LO PUEDEN APLICAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO. EL MENCIONADO DOCUMENTO SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III - DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE SU REPRESENTADA "INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S. A. DE C. V.", ES DUEÑA LEGITIMA DE UNA PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 68,622.21 M2, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9,286, VOLUMEN XCVIII DE FECHA 20 DE ENERO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 37, LIC. ALFREDO ORTEGA JIMÉNEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 45,111 DE LA SECCIÓN 1, VOLÚMEN 116 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1993.

QUE DICHO TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE. AMBOS DOCUMENTOS SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

IV - DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE EN ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SOLICITO LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL ANTEPROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA, A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA RESPUESTA FAVORABLE EXPRESADA MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ÉSE H. AYUNTAMIENTO, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

V - DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE SE DIRIGIÓ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA CUAL LE SOLICITO LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD GENERAL PARA EL ANTEPROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO, A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA RESPUESTA FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO No. 10,1196-94 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 1994, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VI - DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SOLICITANDO LA ANUENCIA DEL ANTEPROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO, CORRESPONDIENDO A DICHA SOLICITUD UNA RESPUESTA FAVORABLE EXPRESADA POR ESE H. AYUNTAMIENTO EN EL OFICIO N.º SID-175/93, QUE CON FECHA 19 DE MAYO DE 1993 EXPIDIÓ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL MISMO.

VII - DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE SE DIRIGIÓ POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, SOLICITÁNDOLE LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO "VILLAS CALIFORNIA". A DICHA SOLICITUD, CORRESPONDIÓ UNA RESPUESTA FAVORABLE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO OFICIO N.º CO-93-223, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1993, DONDE ESTABLECE QUE LA FACTIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA AL PAGO DE CUOTAS POR CONEXIÓN Y OTROS APLICABLES QUE MARCA LA "LEY QUE DETERMINA LAS TARIFAS DE DERECHOS DE CONEXIÓN PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES ADMINISTRADAS POR LA COAPAES"; EL OFICIO AL QUE SE HACE RELACIÓN EN ESTA DECLARACIÓN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIII - CONTINUA DECLARANDO "EL DESARROLLADOR" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRÁFICAMENTE EN LOS PLANOS N.º 18 Y 19 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU REVISIÓN A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL LOS APROBÓ EN SU INTEGRIDAD MEDIANTE OFICIO N.º 10-1685-93 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993 EN LO CORRESPONDIENTE A SU ASPECTO TÉCNICO, ESTE OFICIO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

IX - SIGUE DECLARANDO "EL DESARROLLADOR", QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL DESARROLLO TURÍSTICO CON EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE ELABORÓ EL PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICAN A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, LOS CUALES SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TANTO EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN COMO EL DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º DB020-3-0013/93 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1993, ANEXÁNDOSE COPIA DE ESE DOCUMENTO ANEXA AL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

X - AMBAS PARES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA EFECTUAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN III, Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" AUTORIZA A "EL DESARROLLADOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN III, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ TIPO TURÍSTICO, DENOMINÁNDOSE "VILLAS CALIFORNIA", Y EL USO DE LAS UNIDADES QUE LO CONFORMAN SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, APROBANDO "EL EJECUTIVO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL DESARROLLADOR", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) - ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S A DE C.V.", BAJO EL NÚMERO 1

B) - COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DEL TERRENO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S A DE C.V.", BAJO EL NÚMERO 2

C) - LICENCIA DE USO DE SUELO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NÚMERO 3

- D) - INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL NUMERO 4
- E) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, BAJO EL NUMERO 5
- F) - OFICIO DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, BAJO EL NUMERO 6.
- G) - OFICIO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EXPEDIDO POR COAPAE, BAJO EL NUMERO 7.
- H) - OFICIO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO 8.
- I) - OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL NUMERO 9.
- J) - INSTRUCCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO RESUELVE LO CONCERNIENTE AL ÁREA DE DONACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, BAJO EL NUMERO 10
- K) - PLANO DE LOCALIZACIÓN, BAJO EL NUMERO 11
- L) - PLANO DE RASANTES, BAJO EL NUMERO 12.
- M) - PLANO DE CURVAS DE NIVEL, BAJO EL NUMERO 13
- N) - PLANO DE TRAZO, BAJO EL NUMERO 14
- Ñ) - PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL NUMERO 15
- O) - PLANO MANZANERO, BAJO EL NUMERO 16
- P) - PLANO DE LOTIFICACIÓN, BAJO EL NUMERO 17
- Q) - PLANO DE AGUA POTABLE, BAJO EL NUMERO 18
- R) - PLANO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BAJO EL NUMERO 19
- S) - PLANO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO BAJO EL NUMERO 20
- T) - PLANO DE DETALLE DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO EL NUMERO 21.
- U) - PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN, BAJO EL NUMERO 22.
- EL CONTENIDO GRÁFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL DESARROLLADOR" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO NUMERO 17 DE ESTE CONVENIO CONSISTIRÁ EN LA PARTICIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS NUMÉRICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, ÁREA VENDIBLE Y DE DONACIÓN, VIALIDAD ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE LOTES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN

RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y ÁREAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO DE LOTES	ÁREA VENDIBLE	ÁREA NO VENDIBLE
I	1 AL 17	17	6,656 31	659 51
II	1 AL 14	14	4,361 64	
III	1 AL 4	4	1,289 87	
IV	1 AL 16	16	5,446 58	
V	1 AL 12	12	5,260 83	
VI	1 AL 46	46	16,969 90	
VII	1 AL 5	5	1,686 66	
VIII	1 AL 5	5	1,608 57	
IX	1 AL 4	4	1,148 32	

NUMERO TOTAL DE LOTES 120.

RESUMEN DEL CUADRO USO DEL SUELO

ÁREA VENDIBLE	44,428 68 M2
ÁREA DE VIALIDAD	18,624 55 M2.
ÁREA PEATONAL	1,954 55 M2.
ÁREA DE AFECTACIÓN	2,954 92 M2
ÁREA VERDE	659 51 M2.
ÁREA TOTAL	68,622 21 M2

"EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PLASMADOS EN EL PLANO NUMERO 17. MISMOS QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL EJECUTIVO". A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR

CUARTA - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, INTRODUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, ANDADORES BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN PARA DEPÓSITOS DE BASURA EN LUGARES ESTRATÉGICAMENTE LOCALIZADOS PARA USO DEL PROPIO DESARROLLO.

QUINTA - "EL EJECUTIVO" CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12 Y 38 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, DIRIGIÓ ESCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, CON FECHA 19 DE MAYO DE 1994, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL ASPECTO RELATIVO A LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A ESE DESARROLLO, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA - "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

SÉPTIMA - SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "EL DESARROLLADOR" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO

OCTAVA - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "EL DESARROLLADOR" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERÁ DE RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, QUIEN SOLO PODRÁ OTORGARLA SI SE CUMPLE LO SIGUIENTE

I).- SI "EL DESARROLLADOR" PRESENTA EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE

II).- PRESENTAR COMPROBANTE DEL PAGO DE LA TABLA DE LIQUIDACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, O BIEN, SI "EL DESARROLLADOR" ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A SATISFACCIÓN DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CUYO IMPORTE SERÁ CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO, QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA, QUE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA CONCLUIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SONORA

IV).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y ACREDITARLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN DE LA MISMA, DICHA ACTA DEBERÁ DE TRAMITARLA EN SU MOMENTO ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

NOVENA - ASÍ MISMO, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOTES PARA EL DESARROLLO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SE REALICE, EL NOMBRE O CLAVE DE AUTORIZACIÓN QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA. "EL DESARROLLADOR" SE COMPROMETE A QUE DENTRO DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA, NO DARÁ UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO

DÉCIMA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA NO PODRÁ OTORGAR A "EL DESARROLLADOR" AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. SI ESTE NO LE ACREDITA POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE YA HAN SIDO CUBIERTOS LOS PRECEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DÉCIMA PRIMERA - DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE COMPROMETE A OBTENER POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA LICENCIA RESPECTIVA AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA - "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASÍ COMO EL PAGO DEL ALUMBRADO PÚBLICO QUE EL PROPIO DESARROLLO DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE TERMINACIÓN" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA - CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁ DE DAR AVISO DE TERMINACIÓN MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRÁ A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.

AL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ DE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) - CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, EN LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE NOS OCUPA.

B) - CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCIÓN EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN.

C) - CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, POR LO QUE CORRESPONDE AL ALUMBRADO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" EXPEDIRÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACIÓN" PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEBERÁ EFECTUAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS, DEBIÉNDOSE CITAR PREVIAMENTE A "EL DESARROLLADOR" A FIN DE QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DÉCIMA QUINTA - CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE SE PRESENTEN A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

DÉCIMA SEXTA - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 326 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA CANTIDAD DE N\$ 29,706.39 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN DE CONVENIO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE.

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT	PRESUPUESTO OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/11-1	TRABAJOS DE REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y AU-- TORIZACIÓN DE DESA--- RROLLOS.	0 002	753,024 06	9,506 05
326/11-2	DERECHOS DE SUPER--- VISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	0 003	753,024 06	14,259 07

		SUMA:	23,765.12
219	PARA SOSTENIMIENTO DE LA UNI-SON	10%	2,376.51
289	PARA EL CONSEJO ESTATAL DE CONCER- TACION DE LA OBRA PÚBLICA.	15%	3,564.76
		SUMA TOTAL:	29,706.39
SON (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 39/100 M.N.)			

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA NO PODRÁ OTORGAR A "EL DESARROLLADOR" AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOS LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SÉPTIMA - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO" PODRÁ EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, VIGILAR MEDIANTE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, PUDIENDO HACERLE A "EL DESARROLLADOR" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DÉCIMA OCTAVA - "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA COMO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

DÉCIMA NOVENA - "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, LOS DERECHOS DE CONEXIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL DESARROLLO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SU CASO.

VIGÉSIMA - "EL DESARROLLADOR" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA SUSPENDERÁ LAS OBRAS, Y SOLO SE REANUDARÁN CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASÍ LO MANIFIESTE POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

VIGÉSIMA PRIMERA - EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LAS LEY Nº 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA - EN CASO DE QUE "EL DESARROLLADOR" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL EJECUTIVO" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA - EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL DESARROLLADOR" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL EJECUTIVO" Y "EL DESARROLLADOR" SE SOMETERÁN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PODRÁ RESOLVER LA CONTROVERSI APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO III DE LA LEY Nº 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Por "El Ejecutivo" El Gobernador Constitucional del Estado.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- Rúbrica. El Secretario de Gobierno.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- Rúbrica. El Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología.- ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTE.- Rúbrica. Por "El Desarrollador".- ING. ALEJANDRO AGUSTIN ASTIAZARAN AGUILAR.- Rúbrica.

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 10-T-002-94 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO "VILLAS CALIFORNIA".

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-215-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SERI" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. CESAR ISLAS ALVAEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. fraccion II, 3o. fraccion XI y 9o de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: Declara el C. CESAR ISLAS ALVAEZ que es propietario de una porcion de terreno con superficie de 40,194.17 m2 segun lo acreditan mediante Escritura Publica No. 6,488 Vol. 160, pasada ante la Fe del C. LIC. CARLOS GAREZ FIMBRES Notario Publico No. 40, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 160,094 de la seccion I vol. 237 el dia 18 de Enero de 1990, Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Publica mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

TERCERA: Continua declarando el C. CESAR ISLAS ALVAEZ que habiendo efectuado un deslinde sobre el predio a que se refiere la declaracion anterior, resultado una superficie de 39,394.58 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA EN 213.80 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR Y EN 200.00 MTS. CON PROPIEDAD COMPANIA HBA.
- AL SUR : EN LINEA QUEBRADA EN 113.66 MTS. CON PLANTEL EDUCATIVO COBACH Y EN 244.64 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL ESTE : EN LINEA QUEBRADA EN 52.38 MTS. CON PROPIEDAD DE COMPANIA HBA, EN 11.31 MTS CON BLVD. AGUSTIN DE VILDOGOLA Y EN 191.30 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL OESTE: EN 248.05 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Segun se describe graficamente en el plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTA: Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigio por escrito al "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado SOBRE EL BLVD. VILDOSOLA CONTIGUO AL COBACH VILLA DE SERIS, AL SUR DE ESTA CIUDAD.

A dicha solicitud correspondio una contestacion expresada en el oficio No. UPRA/1509/92 que con fecha 9 de Septiembre de 1992 expidio el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interes Social, por lo que se procedio a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

QUINTA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotacion de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 28 de ABRIL de 1994 y mediante Oficio No. CO-94-482 el citado organismo dictaminó que si cuentas con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: A LA LINEA DE 6" DE DIAMETRO LOCALIZADA EN EL PERIFERICO PONIENTE Y A LA LINEA DE 8" DE DIAMETRO QUE PASA POR EL BLVD. VILDOSOLA.

ALCANTARILLADO: SE HARA AL COLECTOR SUR DE 76 CM. DE DIAMETRO - QUE PASA POR EL PERIFERICO PONIENTE.

SE DEBERA INCLUIR COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS, LA INSTALACION EN CADA VIVIENDA DE UN TINACO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1000 LTS.

Jose Torres
SEXTA: Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitud ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5261/94 del cual se anexa copia, que con fecha 23 de JUNIO de 1994 expidió la propia Dirección.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 15 y 16, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1314-94 de fecha 21 de JULIO DE 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

OCTAVA: Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 17, 18 y 19 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1202/94 AA de fecha 19 DE AGOSTO DE 1994 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones SEGUNDA Y TERCERA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

Jose Torres
Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere las declaraciones SEGUNDA Y TERCERA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo HABITACIONAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL denominándose "VILLAS DEL SERI" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para

que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Escritura publica No. 6,488, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el numero 1.
 B).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No. 2.
 C).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 3.
 D).- Oficio No. CD-94-482 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 4.
 E).- Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 5.
 F).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 6.
 G).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 7.
 H).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 8.
 I).- Plano de Lotificación, bajo el No. 9.
 J).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 10.
 K).- Plano de la Topografía y Curvas de Nivel del terreno, bajo el No. 11.
 L).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 12.
 M).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 13.
 N).- Plano de Vialidad, bajo el No. 14.
 O).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 15.
 P).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 16.
 Q).- Plano de Electrificación, bajo el No. 17.
 R).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 18.
 S).- Plano de Detalles, bajo el No. 19.
 T).- Plano de Rasantes, bajo el No. 20.
 U).- Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

Lotes de
Verde
 Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este Convenio consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE LOTES POR MANZANA (M2)

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	M2 POR LOTE	AREA VEND. HABIT.	AREA DE DONACION EQUIP. URB. AREA VERDE
I	1	1	201.56	201.56	----
I	2-22	21	136.00	2,856.00	----
I	23	1	198.01	198.01	----
TOTAL		23	----	3,255.57	----
II	1	1	144.93	144.93	----
II	2-24	23	136.00	3,128.00	----
II	25	1	167.23	167.23	----
TOTAL		25	----	3,440.16	----
III	1	1	182.95	182.95	----
III	2- 5	4	136.00	544.00	----
III	6	1	142.32	142.32	----
III	7	1	293.58		293.58
TOTAL		7	----	869.27	293.58
IV	1	1	162.96	162.96	----
IV	2-19	18	136.00	2,448.00	----
IV	20	1	141.64	141.64	----

TOTAL		20	----	2,752.60	----	----
V	1	1	154.91	154.91	----	----
V	2-13	12	136.00	1,632.00	----	----
V	14	1	178.34	178.34	----	----
TOTAL		14	----	1,965.25	----	----
VI	1	1	133.48	133.48	----	----
VI	2- 8	7	136.00	952.00	----	----
VI	9	1	135.80	135.80	----	----
VI	10	1	2,046.13	----	2,046.13	----
VI	11	1	388.47	----	----	388.47
TOTAL		11	----	1,221.28	2,046.13	388.47
VII	1	1	167.48	167.48	----	----
VII	2- 9	8	136.00	1,088.00	----	----
VII	10	1	137.72	137.72	----	----
VII	11	1	179.81	179.81	----	----
VII	12-18	7	136.00	952.00	----	----
VII	19	1	196.44	196.44	----	----
TOTAL		19	----	2,721.45	----	----
VIII	1	1	150.48	150.48	----	----
VIII	2-10	9	136.00	1,224.00	----	----
VIII	11	1	190.64	190.64	----	----
VIII	12	1	232.73	232.73	----	----
VIII	13-20	8	136.00	1,088.00	----	----
VIII	21	1	179.44	179.44	----	----
TOTAL		21	----	3,065.29	----	----
IX	1	1	184.48	184.48	----	----
IX	2-11	10	136.00	1,360.00	----	----
IX	12	1	192.55	192.55	----	----
IX	13	1	234.64	234.64	----	----
IX	14-22	9	136.00	1,224.00	----	----
IX	23	1	213.44	213.44	----	----
TOTAL		23	----	3,409.11	----	----
GRAN TOTAL		163	----	22,699.98	2,046.13	682.05

CUADRO USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	M2
HABITACIONAL	22,699.98
AREA DE DONACION:	
EQUIP. URBANO	2,046.13
AREA VERDE	682.05
AREA VIALIDAD	13,966.42
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	39,394.58
NO. TOTAL DE LOTES VENDIBLES :	160

"LA FRACCIONADORA" Se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 102, 106, fraccion I y 141 fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, espe-

cificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliaria, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Quinta. - Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, " LA FRACCIONADORA " se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, señaladas como LOTE 7 DE LA MANZANA III Y LOTE 11 DE LA MANZANA VI con superficies de 293.58 M2. y 398.47 M2. respectivamente del plano No. 12 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 21 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

Sexta. - De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso al " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Septima. - " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava. - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la cláusula CUARTA deberá notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO " a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena. - Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Clausula CUARTA o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminacion de la Obras de Urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (Cincuenta por ciento) del mismo y que servira para -- garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanizacion garantizadas.

Decima.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, asi como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida el "H AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula SEGUNDA del presente Convenio, la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la Licencia de Construccion correspondiente.

Decima Primera.- " LA FRACCIONADORA " Se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanizacion que vayan quedando concluidas, asi como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificacion y al pago del Alumbrado Publico que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la clausula DECIMA CUARTA del presente Convenio.

Decima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanizacion autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguiente documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c).- Certificado o Acta de Aceptacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Publico, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Publico, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Transito, asi como las Obras de Urbanizacion de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Decima Tercera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Decima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las clausulas DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar

una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que deba citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Decima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deba otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

Com. P. M.
Decima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deba tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

Decima Septima.- Con fundamento en lo preceptuado por el articulo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe EL LOTE 10 DE LA MANZANA VI con superficie de 2,046.13 M2. para Equipamiento Urbano ASI MISMO DONA LOS LOTES 7 DE LA MANZANA III Y LOTE 11 DE LA MANZANA VI CON SUPERFICIES DE 293.58 M2 Y 388.47 M2 RESPECTIVAMENTE PARA AREA VERDE.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donacion, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administracion Municipal.

Decima Octava.- Todas las partes de la Urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

Decima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las obras de urbanizacion la cantidad de Ns 4,972.82 ----- (SON CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 84/100 M.N.) por concepto de revision de documentacion, elaboracion del convenio, Autorizacion y supervision de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANI-- ZACION	IMPORTE
133	I)Por revision de documentacion	0.0005	947,205.19	473.60
	II)Por elabora- cion y autoriza- cion de convenio	0.0005	947,205.19	473.60
	III)Por supervi- sion de obras de urbanizacion.	0.0025	947,205.19	2,368.01
			SUBTOTAL:	3,315.21

I Fraccion D)	5% Obras de Interes General	165.76
	20% Para Asistencia Social	663.04
	15% Para Fomento Deportivo	497.28
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Publicos.	331.52

	SUB- TOTAL:	1,657.60
	TOTAL	4,972.82

son(CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 82/100 M. N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

Vigesima.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las obras de urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigesima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigesima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexi6n por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanizacion y construccion de vivienda en su caso.

Vigesima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago sealado en el parrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigesima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los articulos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicacion del presente Convenio en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslacion de dominio de las superficies mencionadas en la clausula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo maximo de 30 dias apartir de la firma del presente convenio para tal accion.

Vigesima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificacion autorizada mediante este Convenio no sera sujeta a subdivision, asi como tambien se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigesima Sexta.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza una clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construccion, modificacion, ampliacion, recons-

trucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigesima Septima.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigesima Octava.- En caso de incorformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdiccion del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdiccion podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA"- C. CESAR ISLAS ALVAREZ.- RUBRICA.-

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 1994****AMPLIACIONES Y REDUCCIONES**

CLAVE	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA DENOMINACION	PRESUPUESTO DE EGRESOS 1994	AMPLIACION + O REDUCCION ()	PRESUPUESTO ACTUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,046,060.08	(2,378,550.39)	17,667,509.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,366,038.34	1,881,583.42	6,247,621.76
3000	SERVICIOS GENERALES	5,678,771.39	354,150.63	6,032,922.02
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	727,725.69	186,353.84	914,079.53
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		2,878,928.70	2,878,928.70
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	500,000.00	(194,621.29)	305,378.71
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS		65,072.16	65,072.16
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,786,951.50	(570,695.96)	1,216,255.54
9000	DEUDA PUBLICA	3,600,000.00	277,778.89	3,877,778.89
	TOTAL	36,705,547.00	2,500,000.00	39,205,547.00

1	H. AYUNTAMIENTO	573,307.19	(12,382.67)	560,924.52
2	SINDICATURA	342,583.19	(45,318.47)	297,264.72
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,564,287.63	76,414.01	1,640,701.64
4	COMITE INTERNO DE ADMON. Y PROGRAMACION	6,886,951.50	1,606,789.71	8,493,741.21
5	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	809,960.41	403,945.52	1,213,905.93
6	UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	288,808.12	(51,190.32)	237,617.80
7	DIRECCION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	232,734.45	(36,570.13)	196,164.32
8	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,480,813.00	337,828.00	2,818,641.00
9	TESORERIA MUNICIPAL	1,293,416.27	(60,608.59)	1,232,807.68
10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,156,385.19	900,122.88	10,056,508.07
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,641,923.00	(385,958.37)	6,255,964.63
12	DIRECCION DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	757,248.75	(79,050.32)	678,198.43
13	DIR. DE PLANEAC Y CONTROL DESARROLLO URB.	810,203.51	(89,083.17)	721,120.34
14	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA	1,661,165.92	(326,614.26)	1,334,551.66
15	OFICIALIA MAYOR	3,205,758.87	261,676.18	3,467,435.05
	TOTAL	36,705,547.00	2,500,000.00	39,205,547.00

AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. NOGALES, SON.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- HECTOR MAYER SOTO.- RUBRICA.- C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO MORENO DURAZO.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

PCB.: D.C. "PRESIDENTE
ALEMAN"
GRUPO: "LOS MEDANOS"
MPIO: HERMOSILLO
EDO.: SONORA

DEPENDENCIA: "926 DELEG. SONORA"
SUBDELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS

NUMERO: 1011
EXPEDIENTE: 1

ASUNTO: NOTIFICACION

HERMOSILLO, Son., a SEP 12 1994

- - - DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 676/94, RELATIVO A LA SOLICITUD DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL, DEL POBLADO "LOS DESAMPARADOS", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, PROMOVIDO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA, LEONARDO ANTONIO QUINONEZ OSORIO, MARIA ARREOLA ORTIZ Y --- MARCOS QUINTERO PACHECO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y --- TESORERO RESPECTIVAMENTE; DEL AUTO DE RADICACIÓN DEL MISMO. - - - - -

- - - HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

CC. JOSE JUAREZ AMARO,
JESUS S. LARIOS IBARRA,
VICENTE LEYVA NORIEGA,
ALBERTO MENDOZA MEDINA,
ROSA MARIA PEREIDA MORENO,
P r e s e n t e s :

En su calidad de propietarios de los lotes cuyos datos al rubro se indican, con superficie de 199-98-65, 201-01-80, 201-01-80 y 201-01-80 Has. respectivamente, se les notifica la iniciación del procedimiento administrativo de privación de derechos y Cancelación de Derechos de Colonos, por violaciones al Art. 47 Fracc. I y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor.

Asimismo, conforme al Reglamento citado y en otorgamiento de la Garantía de Audiencia, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, apercibiéndolos que de no hacerlo así, el procedimiento continuará y en su caso, se resolverá en rebeldía,

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION SONORA ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO
VEINTIOCHO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIOCHO.

E D I C T O

- - - DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 494/94, REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL DEL POBLADO "AZTECA", MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE NOTIFICA AL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE REFERENCIA, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ÁGRARIA, EL AUTO DE RADICACIÓN ANTES CITADO, PREVINIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS PERSONALES, SE HARÁN POR ESTRADOS.- SURTE EFECTOS QUINCE DÍAS ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- - - - -
- - - EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

E D I C T O

- - - DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1129/93, REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS, POR EL POBLADO "RAMON MORALES BORBON", MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ÁGRARIA, SE NOTIFICA AL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE REFERENCIA, EL AUTO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD EN CITA, SURTE EFECTOS QUINCE DÍAS ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- - - - -
- - - EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE -- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 321/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE FERRETERIA, CONCRETOS Y MADERAS, S.A. Y OTRO, ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: 1.- SOLAR NUMERO 7, DE LA MANZANA NUMERO 09-10-22-21, DEL FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; SUR, 20.00 METROS CON CALLE 10; ESTE, 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; Y AL OESTE, 40.00 METROS CON LOTE 6. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1994.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A803 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 67/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JESUS DARIO MURRIETA BEJARANO. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO, CON SUPERFICIE DE 412.50 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.00 METROS CON SOLAR III; AL SUR, EN 11.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL ESTE, EN 37.50 METROS CON SOLAR XII; Y AL OESTE, EN 37.50 METROS CON SOLAR XI. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$55,260.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS(SIC) NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS
NAVA.- RUBRICA.-
A805 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1677/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS A. RUINK, APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ALEJANDRO MENDEZ CANASTILLO Y RAMONA FIGUEROA AGUIRRE DE MENDEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).-LOTE NUMERO UNO Y CINCO, DEL PREDIO DENOMINADO LA MOSCA O LA CALERA, LOTE UNO, CON SUPERFICIE DE 21-35-12 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, QUE COLINDA: AL NORTE, CON LOTE NUMERO CINCO; AL SUR, CON LA CALERA; AL ESTE, CON RIO ASUNCION; Y AL OESTE, CON LOTE DOS.- LOTE NUMERO CINCO: TIENE UNA SUPERFICIE DE 29-08-83 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON ADELINA PINO DE TREVOR; AL SUR, CON LOTE CUATRO; AL ESTE, CON 330.00 METROS CON LOTE UNO; Y AL OESTE, CON LOTE DOS. CON VALOR DE: N\$638,776.50.- B).-LOTE NUMERO CINCO, DEL PREDIO DENOMINADO LOS ARROJOS O LA GARITA, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 58-57-24 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 200.00 METROS CON RIO ASUNCION; AL SUR, EN 410.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL ESTE, EN 505.00 Y 577.00 METROS CON MIGUEL OLAIZ; Y AL OESTE, EN 1169.40 METROS CON SIERRA LOS ANDRES, CON VALOR DE: N\$87,858.60.- C).-TIERRA DE LABRANTIO DENOMINADO LA TRIJENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, COMO A CUATRO KILOMETROS DE ESTA POBLACION, COMPUESTA DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON RIO VIEJO; AL SUR, CON TIERRA LA BONEÑA (ANTES CON LOS SRES. RODOLFO L. BUSTAMANTE Y LUISA B. VDA. DE VANEGAS); AL ESTE, CON PROPIEDAD DE GUILLERMO ALMAZAN, ELVIRA CONTRERAS Y SUCESION DE ALEJANDRO O. MENDEZ (ANTES ALEJANDRO O. MENDEZ Y LA HUERTA Y LA PAPAGA, DE ISABEL TREJO Y LUIS TREJO RESPECTIVAMENTE); AL OESTE, EJIDO LA REMIGUEÑA (ANTES CONOCIDA COMO LABOR LA REMIGUEÑA PROPIEDAD DEL BARRIO DE SONORA) CON VALOR DE: N\$232,500.00.- D).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO SUSCEPTIBLE

Nº 29

DE CULTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-00-00 HECTAREAS, DENOMINADO EL CERRO PRIETO, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, Y COLINDA: AL NORTE, CERRO PRIETO; AL SUR, CON RIO VIEJO; AL ESTE, CON BENJAMIN MENDEZ Y PARTE DEL RIO VIEJO; Y AL OESTE, CON ALEJANDRO MENDEZ CANASTILLO.- CON VALOR DE: N\$16,000.00.- E).-LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 647.04 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 18.95 METROS CON AVENIDA GRAL PESQUEIRA; AL SUR, 21.50 METROS CON SOLAR II; AL ESTE, 33.00 METROS CON CALLE DE LAS FLORES; Y AL OESTE, 31.00 METROS CON CALLE ESQUER; ASI COMO EL LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO II, MANZANA 10-PV, CON SUPERFICIE DE 247.50 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 21.50 METROS CON LOTE UNO; AL SUR, 22.50 METROS CON SOLAR III; AL ESTE, 11.00 METROS CON CALLE DE LAS FLORES; Y AL OESTE, 11.50 METROS CON CALLE ESQUER, MISMOS QUE CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD.- CON VALOR DE: N\$160,574.00.- F).-FRACCION DE TERRENO URBANO, UBICADO FRENTE A LA CALZADA SEIS DE ABRIL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 799.35 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 38.48 METROS CON ING. SANTIAGO GONZALEZ; AL SUR, 43.60 METROS CON MARIA DOLORES CELAYA DE DONNADIEU Y RAQUEL MONREAL DE ORTEGA; AL ESTE, 20.00 METROS CON CALZADA 6 DE ABRIL; Y AL OESTE, 20.10 METROS CON RAQUEL MONREAL DE ORTEGA.- CON VALOR DE: N\$470,023.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'605,732.10 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DICTAMINADO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A806 27 28 29

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
 EDICTO:
 EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, RADICADO BAJO NUMERO 795/94, PROMOVIDO POR BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES HEROE DE NACUZARI, S.C.L., RAMON CRUZ

VAZQUEZ, EMILIO MONTIEL RIVERA, SANDRA LUZ MENDOZA DE CRUZ Y MARTHA MANJARREZ LOPEZ DE MONTIEL, POR MEDIO DE EDICTOS, ORDENOSE REQUERIR A LOS DEMANDADOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES HEROE DE NACUZARI, S.C.L., Y LA SUCESION DE MARTHA MANJARREZ LOPEZ DE MONTIEL, EN CONCEPTO DE SURTE PRINCIPAL, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$140,550.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REQUIRIENDOSELE ASIMISMO, POR EL PAGO DE LOS INTERESES VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, MAS LOS GASTOS Y COSTAS DE JUICIO. ORDENOSE ASIMISMO EMPLAZAR PARTE DEMANDADO POR MEDIO EDICTOS, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEN CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponiendo excepciones y defensas que tuvieren que hacer valer; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO, DEBIENDO LOS DEMANDADOS SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR Y GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL CITADO JUICIO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA. COPIAS DE TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS ESTA SECRETARIA A DISPOSICION DEMANDADOS.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A807 27 28 29

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
 EDICTO:
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CASTAÑEDA MADRIGAL Y OTROS, ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LOTE 10 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 288.09 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS CON AVENIDA REVOLUCION; AL SUR, 28.00 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 8.70 METROS CON CALLE XV; AL OESTE, EN 15.00 METROS CON CALLEJON.

SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3786/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 10 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A808 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS MANUEL MONRREAL(SIC) ESPINOZA, ORDENANDOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES 2 Y 22 DE LA MANZANA 48 FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS, DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE NUMERO 2: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 1; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 3; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE 1; OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 9.- AREA DE MEDIDA: 250.00 METROS CUADRADOS.- LOTE 22: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 21; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 23; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE 13; OESTE, 10.00 METROS CON BLVD. BACATETE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) CELEBRARSE DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 554/90. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A809 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MECANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2335/93, JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA VS. GRISELDA VAZQUEZ MORENO. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA DIECINUEVE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE URBANO, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN ESQUINA DE AVENIDA 5 DE MAYO Y YAÑEZ DE SANTA ANA, SONORA, COLINDANDO: NORESTE, 30.00 METROS AVENIDA 5 DE MAYO; SUROESTE, 30.00 METROS EDUARDO GARCIA JIMENEZ; SURESTE, 20.00

METROS AVENIDA YAÑEZ; Y NOROESTE, 20.00 METROS PEGGY FLORES OREGEL. PRECIO BASE REMATE: N\$619,200.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100) SEGUN AVALUO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A811 27 28 29

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2728/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., EN CONTRA DE TERESITA CARBAJAL AVILES Y OTRO, SEÑALANDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE CAMION DODGE D-350 ADVENTURER, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE NM-535155, MOTOR HECHO EN MEXICO, COLOR AGUA CON GRIS OSCURO, INTERIOR CHARCOAL, CON PLACAS DE CIRCULACION UM-39579. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A812 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS A. RUIK Y RAMON ANGEL OROZCO BUSTAMANTE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA ARTURO REYNA REYNA, GONZALO OCHOA REYNA Y MARTIN FRANCISCO REYNA RIVERA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO INDIVIDUAL RUSTICO LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE ALTAR Y CABORCA, CON UNA SUPERFICIE DE 1 460.30-11 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 1 093.00 METROS CON EJIDO LOS MOLINOS; AL SUR, EN 7 499.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE, EN 908.00 METROS CON TERRENO EL CARRIZAL; Y AL OESTE, EN 5 500.00 METROS CON TERRENO LOS PAREDONES. VALOR:

Nº 29

N\$365,075.25 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.). SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$365,075.25, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A813 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

EDICTO :

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MEXICALI, B.C.- AL PUBLICO EN GENERAL: EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 711/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE EDUARDO MINJARES ROSAS Y YOLANDA LOPEZ REAL DE MINJAREZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIENDO EL SIGUIENTE: LOTE 29, MANZANA 49, FRACCIONAMIENTO LAS ISABELES, SECCION LAS AVES, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y CONSTRUCCIONES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 9.00 METROS CON CALLE RAMON ANGEL AMANTE; AL ESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE 30; AL OESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE 28, CON SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS.- VALOR: N\$48,463.00.- PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, AMPLIANDOSE DICHO TERMINO POR DIEZ DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA. SE HACE CONSTAR QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS RENDIDOS. SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICALI, BAJA CFA., SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO S. GALAVIZ WILLIAMS.- RUBRICA.-

A820 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA

ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRIMALDO GARCIA ROSALES EN CONTRA DE LEDA ARIAS DE LACANAL, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUEVE Y CONSTRUCCION, DE LA MANZANA UNO, CON SUPERFICIE DE 405.00 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 27.00 METROS CON LOTE OCHO; AL SUR, EN 27.00 METROS CON LOTE DIEZ; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE PETROLEOS MEXICANOS; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE: N\$87,690.00 SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A823 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1294/92, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INSUMOS AGRICOLAS DEL YAQUI, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE KRAFFT QUINTERO. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO CINCO, MANZANA 1001, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL YAQUI, UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA PROLONGACION DE LA CALLE 900 DE PUEBLO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 750.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SURESTE QUE SE DESCRIBE CON EL NUMERO 1, DE ESTE PUNTO Y SIGUIENDO EL RUMBO OESTE FRANCO Y DISTANCIA DE 15 METROS SE LLEGA AL VERTICE NUMERO 2, COLINDANDO EN ESTA LONGITUD CON LA CALLE 900 PROLONGACION DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE PUEBLO YAQUI, SONORA; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO NORTE FRANCO Y DISTANCIA DE 50 METROS SE LLEGA AL VERTICE NUMERO 3, DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO ESTE FRANCO Y DISTANCIA DE 15

METROS SE LLEGA AL PUNTO NUMERO CUATRO; Y DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUR FRANCO Y DISTANCIA DE 50 METROS SE LLEGA AL VERTICE NUMERO 1, CERRANDOSE ASI EL POLIGONO.- SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$41,250.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS(SIC) NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A826 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1535/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES LEONEL JARA CASTRO Y BLANCA OLIVIA DELGADO MOLINA DE JARA, ORDENOSE SACAR EN REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADOS EN LOTE 9, MANZANA 50, TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEZQUITAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.75 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 10 MANZANA 50; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE DE LOS CEREZOS; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 8 MANZANA 50; Y AL OESTE, 17.59 METROS CON CALLEJON SAN ANTONIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CON REBAJA DEL 20% DE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A836 27 28 29

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1961/94, PROMOVIDO POR LIC. SANTIAGO DE JESUS TARIN DIAZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE JUAN ALVAREZ ARREOLA. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

URBANO MARCADO CON EL NUMERO 15, MANZANA 40, CUARTEL PALO VERDE EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA NAVOLATO; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 14. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$150,000.00, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE: N\$100,000.00.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A837 27 28 29

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1908/93, PROMOVIDO ALMA LORENA DE AGUILAR VS. JOSE DE JESUS PALACIOS ENCISO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA CATORCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).-AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, CADILLAC DEVILLE, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO CARMIN, MODELO 1991, SERIE 1G6CD53B7M4263843, MOTOR NUMERO M4263843. VALOR: N\$75,000.00.- B).- AUTOMOVIL OLDSMOBILE, TIPO SILHOUETTE, COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 1GHCU06D3MT306863. VALOR: N\$50,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$125,000.00 (SON: CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A838 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1573/92, PROMOVIDO POR ANA DEL REFUGIO PESQUEIRA LOPEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE EMPRESAS PESQUEIRA HERMANOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IRENE PINO GRIJALVA. CONVOCASE A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1994, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: D).-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA 36, LOCALIZADO EN

Nº 29

CALLE JUAREZ S/N PITIQUITO, SONORA, DE SUPERFICIE 1506.86 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 34.00 METROS CON CALLE JUAREZ; AL SUR, 37.50 METROS CON RAMON CAÑEZ Y RIO ASUNCION; AL ESTE, 66.00 METROS CON RICARDO CAÑEZ Y ARSENIO ORTEGA; AL OESTE, 66.00 METROS CON RAMON CAÑEZ. SIENDO EL PRECIO BASE REMATE: N\$33,828.70 (SON: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 70/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- I.C. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A840 27 28 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

C. ROBERTO GASTELUM VALDIVIA, CARMEN SOCORRO CORONADO GERARDO DE GASTELUM, JESUS RENE CORONADO GERARDO Y FRANCISCA VALENZUELA PUENTE DE CORONADO.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 226/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO ARAIZA CASTRO EN CONTRA DE USTEDES, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TREINTA DE AGOSTO AÑO EN CURSO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.-LA PARTE ACTORA PROBO SU ACCION EJECUTIVA MERCANTIL Y LA DEMANDADA NO SE OPUSO A LA EJECUCION.- SEGUNDO.-SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL COMO PAGO INSOLUTO DEL CREDITO.- TERCERO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN NUEVOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTOS DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS HASTA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONFORME AL TIPO ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES EN QUE SE APOYA LA DEMANDA Y LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE LA DEUDA, EN LOS TERMINOS ANTES ANOTADOS. CUARTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONFORME AL TIPO Y CONDICIONES PACTADAS EN EL OCTAVO PARRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO EN QUE SE APOYA LA DEMANDA, ASI

COMO LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO, A RAZON DE LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS. QUINTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS GASTOS DE LA TRAMITACION QUE EL PRESENTE JUICIO LE HUBIERE OCASIONADO A LA ACTORA, PREVIA SU REGULACION. SEXTO.-PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN EL PRESENTE FALLO EN FORMA VOLUNTARIA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, CUYAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, Y CON SU PRODUCTO Y EN SU OPORTUNIDAD PAGUESE AL ACTOR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ALEJANDRO CELAYA PIÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON Y ANTE EL LICENCIADO MARTIN ABRIL DUARTE, SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- DOY FE.- DOS FIRMAS.- MAGDALENA, DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A899 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

C.C. MIGUEL ANGEL DOZAL MUÑOZ Y SILVIA VELEZ DE DOZAL.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 506/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO EN CONTRA DE USTEDES, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR PARA SU TRAMITACION HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.-BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION, EN CAMBIO LOS DEMANDADOS, SEÑORES MIGUEL ANGEL DOZAL MUÑOZ Y SILVIA VELEZ DE DOZAL, FUERON JUZGADO EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$72,942.45 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CAPITAL INSOLUTO, EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$36,634.70 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS HASTA

EL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL INCISO B, DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES EN QUE SE APOYA LA PRESENTE INSTANCIA, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ANTES REFERIDOS.- QUINTO.- SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$10,635.78 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS DE LOS PARRAFOS QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DEL INCISO B DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO EN QUE SE APOYA ESTA DEMANDA, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO EN LAS MISMAS CONDICIONES ANTES REFERIDAS.- SEXTO.- SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$135.41 (CIENTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO DE VIDA ADQUIRIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$2,196.42 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE GASTOS QUE LA ACTORA REALIZO CON MOTIVO DEL COBRO EXTRAJUDICIAL Y QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.- OCTAVO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO LE HUBIERE OCASIONADO, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- NOVENO.- PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN CON EL PRESENTE FALLO EN FORMA VOLUNTARIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, Y CON SU PRODUCTO Y EN SU OPORTUNIDAD PAGUESE AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ALEJANDRO CELAYA PIÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON Y ANTE EL LICENCIADO MARTIN ABRIL DUARTE, SECRETARIO DEL RAMO CIVIL. DOY FE.- DOS

FIRMAS.- ASIMISMO, REQUIERASE A DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, DESPUES DE ESTA PUBLICACION, DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A900 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RAMON MORENO BRAVO Y ROSA AMELIA RAMOS BRAVO DE MORENO, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 8 MANZANA 242, COLONIA MODERNA DE EMPALME, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.10 MTS. CON LOTE 2; SUR, 30.20 METROS CON LOTE 3; ESTE, 7.35 METROS CON C. NICOLAS BRAVO; OESTE, 8.00 METROS CON LOTE 9. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 365/93.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A886 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2490/93. RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO LOPEZ JACOBO CONTRA RAUL PAREDES FIMBRES, SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR LOCAL OCUPA ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1991, COLOR CAFE, SERIE NUMERO 1W720-C0075, EN MALAS CONDICIONES, SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES

Nº 29

VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A887 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO, EN CONTRA DE INMOBILIARIA GRUPO HERMES, S.A., ORDENANDOSE SACAR REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DOS LOTES DE TERRENO NUMEROS 38 Y 39, UBICADOS EN MANZANA II FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 38: NORTE, 17.581 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; SUR, 5.678 METROS CON CALLE ALBATROS; ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 39; OESTE, 20.753 METROS CON CALLE GUAYMAS.- LOTE 39: AL NORTE, 10.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE ALBATROS; AL ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 40; AL OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 38. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1490/91.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- EL C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A842 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SOC. COOPERATIVA YAKUTZI, S.A. EN CONTRA DE DESARROLLO NAUTICO DE GUAYMAS, S.A. ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE C-5 MANZANA 9, DEL PUERTO NAUTICO BACOCIBAMPO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 34.70 METROS CON AVENIDA PRINCIPAL DEL PUERTO NAUTICO DE BACOCIBAMPO; SUR, 44.14 METROS CON CALLE DE ACCESO A COL. MIRAMAR; ESTE, 39.56 METROS CON LINEA RECTA CON LOTE C-6; OESTE, 39.22 METROS CON LINEA RECTA CON LOTE M-B-1 DE LA MANZANA 8. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARSE DOCE HORAS DIA PRIMERO DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 2850/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A843 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 2454/93, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO, CONTRA ALEJANDRO ROQUE HUITRON MENDEZ Y OTILIA DIAZ URIAS DE HUITRON. FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 7 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE, SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, 12.00 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 8; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO BASE PARA EL PRESENTE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$215,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20% DE DICHA TASACION. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A857 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1847/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAFAELA ORDUÑO GUTIERREZ DE DOMINGUEZ Y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: DOS FRACCIONES DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA NIÑOS HEROES ENTRE CALLE JUAREZ Y DR. PADILLA EN MAGDALENA, SONORA, SUPERFICIE 899.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE LORENZO MARTINEZ; SUROESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL LEAL; NOROESTE, 44.50 METROS CON FAM. ROBLES Y CARMEN VALENCIA; Y SURESTE, 46.50 METROS CON AVENIDA NIÑOS HEROES. SIRVIENDO DE BASE

PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$241,320.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A858 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2582/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA DE DAVID DEMOSS VALENZUELA, GUILLERMO DEMOSS FRAIJO Y REFUGIO FRAIJO DUARTE DE DEMOSS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE 6, MANZANA 20, COLONIA MATIS MENDEZ DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 336.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE MANUEL ESPERON; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE GONZALO CURIEL; AL ESTE, EN 33.60 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, EN 33.60 METROS CON LOTE 5. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$63,609.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.- A861 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 201/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. LEONARDO SOTO CECEÑA, ENDOSATARIO PROCURACION DEL SEÑOR RAMON TORRES CORRAL CONTRA EFRAIN CEBALLOS CARO Y MARICELA QUIÑONEZ DE CARO. ORDENOSE REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA BIEN INMUEBLE UBICADO LOTE 31, MANZANA 10, CUARTEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 157.50 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE AZUCENAS; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 32; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 30. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL A LAS DOCE HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1994. BASE DE REMATE: N\$73,266.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A862 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SEÑORES OSCAR TORRES RUIZ Y DORA AYON LEYVA DE TORRES. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1336/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, ANTES BANPECO, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE USTEDES, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL MAS INTERESES VENCIDOS Y EL IVA QUE DICHS INTERESES CAUSEN, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA, ASIMISMO, SE LES OTORGO EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI COMO PARA QUE SEÑALEN EN ESTA CIUDAD DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HAGAN POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE H. JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 171-VI Y 318 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A864 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 855/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE BLASA DURAN QUIJADA ACOSTA Y TORNILLOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, S.A., EL C. JUEZ SEGUNDO DEL

Nº 29

RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994 PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES S/D, MANZANA 17, CUARTEL 9, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE GASPAR MORALES; AL SUR, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE VERA FIMBRES DE DAVALOS; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE NARANJO; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE DESIDERIO M. LOPEZ. SIENDO PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$310,200 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A865 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2929/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JOSE RAMON MACHADO SANCHEZ, JOSE GUILLERMO DIAZ FIERRO, SALVADOR VALDEZ ZAMORANO Y RAMON LEAL LARA. C. JUEZ MANDO REMATAR TERCERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 10, MANZANA 66, ZONA 010 Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE DE 363.53 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 29.75 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 29.80 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 12.30 METROS CON LOTES 5 Y 6; Y AL OESTE, EN 12.20 METROS CON CALLE JESUS GARCIA. VALOR: N\$246,450.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE TREINTA HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIN SUJECION A TIPO, EN LOS TERMINOS DE LEY.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A870 28 29 30

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 444/93, PROMOVIDO POR EL LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO BANCRECER, ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ANTONIO GARCIA MIRANDA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR IV Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 12-H, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, 40.00 METROS CON SOLAR 5; AL SUR, 40.00 METROS CON SOLAR III, ESTE, 12.50 METROS CON SOLAR XII, OESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA ALTAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, BAJO EL NUMERO 20,331 SECCION I, VOLUMEN 45, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984.- AVALUO TOTAL: N\$114,001.40.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A872 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 546/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., CONTRA RAMON MARTINEZ BARRIO Y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO SALAZAR DE MARTINEZ, SEÑALARONSE 10:00 HORAS 18 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA-HABITACION UBICADA O CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 116-C DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE CANANEA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON CAMINO A LA MATANZA O BOULEVARD DE ANZA; AL SUR, 20 METROS CON CALLE CLUB DE LEONES; AL ESTE, 40 METROS CON LOTE NUMERO 7; Y AL OESTE, 40 METROS CON LOTE NUMERO 11 DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 116-C. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$284,353.00 (DOSCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A873 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 544/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., CONTRA RAMIRO ACUÑA RUIZ Y CLARISA OSUNA PAYAN DE ACUÑA, SEÑALARONSE DOCE HORAS 19 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA FORMADA POR LA FRACCION SUR SOLAR NUMERO 23, DE LA MANZANA NUMERO 130 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON FRACCION NORTE MISMO SOLAR 23; AL SUR, 10 METROS CON CALLEJON CARRANZA; AL ESTE, 20 METROS CON LOTE NUMERO 21; Y AL OESTE, 20 METROS CON CALLE SEGUNDA OESTE.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$196,353.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO FIJADOS POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A874 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 543/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. CONTRA ERNESTINA MARTINEZ MURRIETA. SEÑALARONSE TRECE HORAS 19 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 4, MANZANA NUMERO 703 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON LA CONSTRUCCION AHI

EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL SUR, 20 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE, 15 METROS CON LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, EN 15 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$156,726.00 NUEVOS PESOS, VALOR FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A875 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 463/93, JUICIO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO CARDENAS RUIZ. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 114, DE LA CALLE CIRCUNVALACION DE LAS AGUILAS, LOTE NUMERO 4 MANZANA NUMERO 4, COLONIA VILLA SONORA EN NOGALES, SONORA. SIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$61,297.50 M.N. (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A877 28 29 30

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 378/93, PROMOVIDO POR BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE ALEJANDRO MENDEZ CANASTILLO Y RAMONA FIGUEROA DE MENDEZ. CONVOCANDOSE A POSTORES Y SEÑALANDO EL C. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CABORCA, SONORA, LAS 11:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES SIGUIENTES: 1.-FRACCIONES NUMERO 1 Y 5 DE TERRENO RUSTICO PROPIO

PARA AGRICULTURA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 50-43-95 HECTAREAS DENOMINADO "LA MOSCA" O "LA CALERA", QUE MIDE Y COLINDA EL LOTE NUMERO 01, CON SUPERFICIE DE 21-35-12 HECTAREAS: AL NORTE, CON LOTE NUMERO 05; AL SUR, CON "LA CALERA"; AL ESTE, CON RIO ASUNCION; Y AL OESTE, CON LOTE NUMERO 02.- LOTE NUMERO 05, CON SUPERFICIE DE 29-08-83 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON ADELINA PINO DE TREVOR; AL SUR, CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, CON LOTE NUMERO 01; Y AL OESTE, CON LOTE NUMERO 02, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,158 DE LA SECCION I, VOLUMEN 49, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1987.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: 2.5 KILOMETRO DE CANAL REVESTIDO DE CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CONDUCCION DE 150 L.P.S., Y UNA PILA PARA DESCARGA DE POZO PROFUNDO, CONSTRUIDA CON PIEDRA Y MEZCLA DE CAL Y ARENA, ENJARRE INTERIOR DE CEMENTO QUE MIDE 3.80 X 3.80 X 2.00 METROS, SIN PROBLEMAS DE FILTRACION, CON POZO NUMERO 84-18 REGISTRADO ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON PROFUNDIDAD DE 500 PIES Y GASTO HIDRAULICO DE 80 LITROS POR SEGUNDO.- INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, EN LA REGION DE LISTA BLANCA, A 14 KILOMETROS DE CABORCA POR CARRETERA PAVIMENTADA DE LA REGION EL DESEOS, Y A LA DERECHA EN 2.5 KILOMETROS POR TERRACERIA TRANSITABLE TODO EL AÑO.- 2.-LOTE NUMERO 05 DENOMINADO "LOS ARROJOS" O "LA GARITA", TERRENO ABIERTO AL CULTIVO DESMONTADO Y EMPAREJADO, CON SUPERFICIE DE 58-57-24 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 700.00 METROS CON RIO ASUNCION; AL SUR, EN 410.00 METROS CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, EN 585.00 METROS Y 577.00 METROS CON MIGUEL OLAIS; Y AL OESTE, EN 1,169.40 METROS CON SIERRA DE LOS ANDES, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,159 SECCION I, VOLUMEN 49, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1987. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, EN LA REGION "LOS ARROJOS" A 14.4 KILOMETROS DE CABORCA, POR CARRETERA PAVIMENTADA AL DESEO, Y A LA DERECHA EN 8.5 KILOMETROS PASANDO POR LOS PREDIOS 01 Y 05 DE "LA MOSCA" O "LA CALERA". PRECIO QUE SERVIRA DE BASE PARA REMATE EN EL PRIMER INMUEBLE ANTES DESCRITO SERA: N\$638,776.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS

PESOS 50/100 M.N.), Y RESPECTO DEL SEGUNDO INMUEBLE SERA: N\$87,858.60 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) SEGUN AVALUO PERICIAL PRACTICADO. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL DEL PRESENTE REMATE SERA AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A883 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1301/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. RAMON RAFAEL RAMIREZ VALENZUELA Y/O RODRIGO DURON OLIVARES, EN CONTRA DE JAVIER ZUÑIGA C. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL PRESENTE AÑO: LOTE 03, MANZANA 004, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; SUR, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; ESTE, EN 19.00 METROS CON CALZADA MONTERREY; OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, EN LA CANTIDAD DE: N\$129,000.00 M.N. (CIENTO VEINTINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A884 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 738/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JORGE HOLGUIN CABRERA, LUIS ALBERTO HOLGUIN CABRERA, JORGE ANTONIO HOLGUIN DIAZ, MAGDA GABRIELA DIAZ, GUILLERMINA DIAZ DIAZ Y GRISELDA MOLINA GARCIA. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE DE PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE

NUMERO 9, DE LA MANZANA NUMERO 159, DE LA COLONIA BUROCRATA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13400, VOLUMEN LXIII, SECCION I, A NOMBRE DE JORGE HOLGUIN CABRERA, DE 780.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA SONORA; AL SURESTE, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6; AL SUROESTE, 6.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL NOROESTE, 17.00 METROS CON CALLEJON; AL NOROESTE(SIC), 33.00 METROS CALLE DOCEAVA ESTE. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A890 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
C. ROBERTO GASTELUM VALDIVIA.- POR AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE 417/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO ARAIZA CASTRO, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE USTED; SE LE HACE SABER: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA Oponerse a EJECUCION, HACIENDO VALER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN ESTRADOS, AUN LAS PERSONALES. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A901 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 380/93, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MURGUIA PLASCENCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OFIVENTAS Y SERVICIOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SR. MARCO ANTONIO FLORES RUIZ. SE SEÑALARON LAS 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UNA

COMPUTADORA MARCA ACER 286 SERIE NUMERO A9150096112-M.- N\$1,350.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA ACER 386 CON NUMERO DE SERIE M204248: N\$1,500.00.- UN MONITOR DE LA MARCA UNISIS VGA. CON NUMERO DE SERIE 0076768: N\$500.00.- UNA COMPUTADORA LANIX 286 CON NUMERO DE SERIE 202680: N\$1,500.00.- UNA COMPUTADORA UNISIS CON NUMERO DE SERIE MA5501516: N\$890.00.- UN MONITOR DE LA MARCA SAMSUNG, CON NUMERO DE SERIE 902 00068: N\$450.00.- UNA IMPRESORA DE LA MARCA STARD MICRONIX, CON NUMERO DE SERIE 51001104328: N\$700.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA LANIX 286, CON NUMERO DE SERIE 00076768: N\$1,000.00.- UN SISTEMA COMPUESTO DE TRES LINEAS Y OCHO EXTENSIONES DE LA MARCA PANASONIC, MODELO 616: N\$900.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA TONCH 486, CON NUMERO DE SERIE EX2486: N\$1,900.00.- UNA IMPRESORA ATI MODELO 2500: N\$600.00.- UN FAX PHONE CANON MODELO 23: N\$750.00.- UN MONITOR SAMTRONG CON NUMERO DE SERIE 8952067997: N\$400.00.- UNA IMPRESORA HP LASER JET III, CON NUMERO DE SERIE 2945289835: N\$2,000.00.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$14,440.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A903 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 63/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. VS. ARNOLDO ORTIZ MOLINA Y MARIA JESUS ZAMORA DE ORTIZ. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DE: FRACCION DE TERRENO, LOTE SEIS, MANZANA "R", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100 METROS LOTE 4, MANZANA "R"; SUR, EN 100 METROS CON LOTE 8, MANZANA R; AL ESTE, EN 100 METROS CON CALLE DE LA FRAGUA; Y AL OESTE, EN 100 METROS CON LOTE 5, MANZANA "R".- SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. LUCIA DIAZ

ZAMORA.- RUBRICA.-
A918 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 944/85, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR CONSTANTINO LATZOS DESIMPRI, EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ESPINOZA AVILA Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- CASA HABITACION UBICADA EN CALZADA CIUDADES HERMANAS NUMERO 153, COLONIA GUADALUPE DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA 22 BIS, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.00 METROS LINDA CON CALZADA CIRCUNVALACION; AL SUR, MIDE 15.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 5; AL ORIENTE, MIDE 40.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 11; Y AL PONIENTE, MIDE 40.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 9.- B).- CASAS HABITACION NUMEROS 406 Y 408, DE LA CALLE RIO CULIACAN, COLONIA GUADALUPE, SECCION BRAVO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CONSTRUIDAS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA NUMERO 43, CON SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS LINDA CON LOTES NUMEROS 10 Y 11 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, 15.00 METROS LINDA CON CALLE RIO CULIACAN; AL ORIENTE, EN 22.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA; Y AL PONIENTE, 32.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA.- C).- LOTE DE TERRENO AGRICOLA UBICADO EN EL PREDIO "SAN RAFAEL", SINDICATURA DE COSTA RICA DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA FRACCION "C" DEL PREDIO SAN RAFAEL, ACTUALMENTE DE LOS SEÑORES CONSTANTINO PETRULIAS Y BASILIO GATSIONIS; AL SUR, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA FRACCION "C" DEL MISMO PREDIO, HOY DE LA SEÑORA CLEMENTINA PADILLA; AL ORIENTE, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA MISMA FRACCION "C", PROPIEDAD DE MANUEL LUQUE; Y AL PONIENTE, EN 1000.00 METROS CON RESTO DE LA MISMA FRACCION "C" PROPIEDAD DE LOS

SEÑORES A. MARTINEZ RICO, FCO. B. GARCIA, ENRIQUE BURN, ROGELIO DE LA SELVA Y FRANCISCO BAUTISTA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$3'737,779.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A924 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/94, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE CECILIO GOMEZ ROBLES Y CRISTINA VALENZUELA DEL CASTILLO, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: UNA FRACCION DE LOS SOLARES 4 Y 6, MANZANA 132, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 416.79 METROS CUADRADOS, INTEGRADA POR DOS FRACCIONES DE TERRENO COMO SIGUE: FRACCION "A", CON SUPERFICIE DE 220.02 METROS CUADRADOS, DEL SOLAR NUMERO 6 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON EL CALLEJON CARRANZA; AL SUR, 9.90 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL ESTE, 21.05 METROS CON SOLAR NUMERO 4; Y AL OESTE, 23.40 METROS CON EL SOLAR NUMERO 8.- FRACCION "B", CON SUPERFICIE DE 196.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLEJON VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR, 9.90 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL ESTE, 18.70 METROS CON EL SOLAR NUMERO 2; Y AL OESTE, 21.05 METROS CON EL SOLAR 6 DE LA MANZANA 132. ESTA FRACCION CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 4, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 6128, VOLUMEN XLVIII, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$80,200.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO

ROMERO.- RUBRICA.-
A889 29 30 31

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 852/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DEL SR. CELSO RODRIGUEZ MIRAMONTES, ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, UBICADA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 57 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "VALLE DORADO " DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 143.14 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.40 METROS CON CALLE VALLE DEL TRIGO; SUR, EN 8.40 METROS CON LOTE 2; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON CALLE VALLE FERTIL; AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 24; CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE N\$66,719.00 (SON: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO MENOS EL VEINTE PORCIENTO DE LA TASACION, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A893 29 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2015/93, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. CONTRA MAYOREO ELECTRICO LORENZO, S.A. DE C.V. MARIA JOSEFINA DIAZ RUIZ DE JIMENEZ Y LORENZO JIMENEZ LOPEZ; C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR BALDIO, LOCALIZADO EN LA FRACCION SUR-OESTE DEL LOTE 2, DE LA MANZANA 2, DEL FUNDO LEGAL DE ESPERANZA SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 37.50 METROS

CON PROPIEDAD DE MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ; AL SUR, EN 37.50 METROS CON PROPIEDAD DE PIEDAD APODACA; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS AYON; AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 82761 LIBRO 107 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE LORENZO JIMENEZ LOPEZ, CON UN AVALUO PERICIAL DE N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A909 29 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 748/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO VAZQUEZ CEBALLOS, APODERADO DE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MANUEL VELAZCO OLGUIN, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN LOTE 2, MANZANA 24, SEGUNDA SECCION COLONIA SOCHILOA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE 3; AL OESTE EN 31.80 METROS CON LOTE 1; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE N\$150,271.30 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-
A929 29 31

Nº 29

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO:**

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2366/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO NORBERTO LARRINAGA BUELNA CONTRA JOSE GOMEZ OROZCO Y MARIA TRINIDAD BRIONES MONTOYA DE GOMEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 392.58.00 HECTAREAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 01 HASTA EL PUNTO 02, CON RUMBO N78°00'E EN 2760 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE IGNACIO DELAMADRID; HASTA EL PUNTO 03 EN 200.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS; HASTA EL PUNTO 04 EN 1860 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS; HASTA EL PUNTO 05 EN 200.00 METROS CUADRADOS; HASTA EL PUNTO 06 CON RUMBO N78°00'E EN 3470.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS Y GILBERTO FELIX ESCALANTE; HASTA EL PUNTO 07 EN 50.00 METROS CUADRADOS HASTA EL PUNTO 08 EN 220.00 METROS CUADRADOS; HASTA EL PUNTO 09 EN 390.00 METROS CUADRADOS, HASTA EL PUNTO 10 EN 155.00 METROS CUADRADOS, HASTA EL PUNTO 11 EN 75.00 METROS CUADRADOS, HASTA EL PUNTO 12 EN 95.00 METROS CUADRADOS, HASTA EL PUNTO 13 EN 730.00 METROS CUADRADOS, HASTA EL PUNTO 14 EN 995.00 METROS CUADRADOS, Y HASTA EL PUNTO 01 DE PARTIDA, PARA CERRAR EL POLIGONO EN 250.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NOGALES, SONORA, BAJO LOS NUMEROS 8,195 Y 8,525 DE LA SECCION SEGUNDA.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 10:00 HORAS 26 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$2'000,000'00 (DOS MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A737 25 29

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO:**

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 189/91, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO EUGENIO LARRINAGA BUELNA CONTRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA

SIGUIENTE INMUEBLE: 1. INMUEBLE RUSTICO Y CONSTRUCCIONES, COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 67, 57, 47, 37, 76, 66, 46, 36, 75, 55, 45, 74, 64, 54, 63, 53, 52 Y LOTES COMPLETOS Y CONSTRUCCIONES 56, 65 TODOS DEL CUADRILATERO XVI, DE LA COLONIA COCORIT, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 29-06-47 HECTAREAS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON CAUDAL DEL RIO YAQUI Y TERRENOS DEL SEÑOR JESUS FIGUEROA; AL SUR, CON CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA-NOGALES Y PROPIEDADES DE LOS SEÑORES PEDRO HENDRICH Y MAGDALENA C. DE AGUADO; AL ESTE, CON TERRENOS DE LIBRADO DUARTE, MARCELO AYALA Y ALEJANDRO OROZ; Y AL PONIENTE CON CAUCE DEL RIO YAQUI. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO EL NUMERO 27899, VOLUMEN 84, SECCION PRIMERA.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 13:00 HORAS 11 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A738 25 29

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO:**

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 134/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS RAMON MORALES ARREDONDO. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION PONIENTE DEL LOTE 13, MANZANA 42, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 121.804 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.155 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 2; AL SUR, EN 6.155 METROS CON AVENIDA VERSALLES; AL ESTE, EN 19.7895 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 13; Y AL OESTE, 19.7895 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$55,654.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 30/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS

11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA.
SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ
SANCHEZ.- RUBRICA.-
A834 27 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE
NUMERO 135/94, PROMOVIDO POR BANCOMER,
S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN
CONTRA DE LOS SEÑORES RUBEN SAAVEDRA
FRANCO Y TERESA DE JESUS SANCHEZ
MADUEÑO DE SAAVEDRA. ORDENOSE SACAR
EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA
EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y
CONSTRUCCION, UBICADO EN FRACCION
PONIENTE DEL LOTE 9, MANZANA 42, DEL
FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA TERCERA
ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE
121.804 METROS CUADRADOS, CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE, EN 6.155 METROS CON AVENIDA
ASTURIAS; AL SUR, EN 6.155 METROS CON
FRACCION OESTE DEL LOTE 20; AL ESTE,
EN 19.7895 METROS CON FRACCION ESTE DEL
LOTE 9; Y AL OESTE, 19.7895 METROS CON LOTE
8. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DE: N\$43,932.43
(CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 43/100 M.N.).
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO
EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A
LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA
MARQUEZ.- RUBRICA.-
A835 27 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2229/93, PROMOVIDO POR BANCOMER,
S.A., ANTES BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE
LA SEÑORA GUADALUPE MONTES DE OCA SOTO,
ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y
PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE
18, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO VILLA
CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA, DE COCORIT,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON
CALLE ISLA CLARION; AL SUR, EN 7.50 METROS
CON LOTE 13; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON
LOTE 19; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE
17. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DE: N\$64,783.50

(SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A
LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA
MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A832 27 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE ORDENA NOTIFICACION DE LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA
DICTADA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 1994,
EN EL EXPEDIENTE 768/94, RELATIVO AL
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR
EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ EN SU
CARACTER DE APODERADO GENERAL
PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO
INTERNACIONAL, S.N.C. HOY BANCO
INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LA
SRA. MARIA CATALINA FREGOSO ULLOA.-
PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO:
SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE
LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS
PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA
EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL.
SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSI
PLANTEADA.- SEGUNDO: LA PARTE
ACTORA BANCO INTERNACIONAL, S.A.
ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION
HIPOTECARIA, MIENTRAS QUE A LOS
DEMANDADOS SE LES ACUSO LA
CORRESPONDIENTE REBELDIA, EN
CONSECUENCIA: TERCERO: SE LE CONDENA
A LA DEMANDADA MARIA CATALINA FREGOSO
ULLOA A CUBRIR A FAVOR DEL ACTOR
LA CANTIDAD DE N\$70,395.49 (SETENTA MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
NUEVOS PESOS 49/100 M.N.) POR CONCEPTO
DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE
N\$5,681.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y UN NUEVOS PESOS 10/100 M.N.) POR
CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS,
TAMBIEN EL PAGO DE N\$894.17 (OCHOCIENTOS
NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS
17/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE
SEGUROS, ASI COMO TAMBIEN EL PAGO
DE N\$2,930.84 (DOS MIL NOVECIENTOS
TREINTA NUEVOS PESOS 84/100 M.N.) POR
CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS
GENERADOS HASTA EL DIA 31 DE ENERO
DE 1993, MAS LOS INTERESE QUE SE SIGAN
GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION
DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO
EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.-
CUARTO: SE CONDENA A LA PARTE
DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA
ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO
PREVIA SU LEGAL REGULACION.- QUINTO:
PARA EL CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA

NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, HAGASE TRANCE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA Y DE CUYOS DATOS CONSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. Y CON SU PRODUCTO PAGUESE AL ACTOR EN SU OPORTUNIDAD. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A892 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ARTURO ARVAYO ALVAREZ Y MARIA DEL SOCORRO MONTIEL CASTRO DE ARVAYO, EXPEDIENTE NUMERO 804/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELE MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO POSTERIORES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A911 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS MEDINA HARO Y MARTHA AVENDAÑO AYALA DE MEDINA, EXPEDIENTE NUMERO 809/94, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELES MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE

TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A912 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ELIAS GARCIA GARCIA Y JUANA ESTHELA CARIAGA DE GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 814/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOMBRAR PERITO DE SU PARTE Y MANIFESTAR SI ACEPTA O NO CARGO CONFERIDO, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO NOTIFICACIONES POSTERIORES, AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A913 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE OSCAR MARTIN MOLINA CORREA Y JESSICA IBARRA PINEDA DE MOLINA, EXPEDIENTE NUMERO 811/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES, AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A914 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS BERNARDO TORRES DOMINGUEZ Y REBECA LEYVA LOPEZ DE TORRES, EXPEDIENTE NUMERO 806/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO, SUBSIGUIENTES, Y AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO CONFERIDO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A915 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE HUGO JESUS GOMEZ RIVERA Y SILVIA FIGUEROA ROBLES DE GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 805/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSECUENTES, AUN PERSONALES, SE HARAN

POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A916 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 716/93.- SEÑORES SANTOS Y JUANA SEBOA GUARIZAPA, LUCIA SEBOA Y CRISTINA SEBOA BASOPOLI.- EN EXPEDIENTE CITADO PRESENTOSE SANTOS ADRIAN CARDENAS CRUZ, DEMANDANDO USTEDES JUICIO ORDINARIO CIVIL SE DECLARE PROPIETARIO VIRTUD PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO INMUEBLE APARECE NOMBRE USTEDES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIENDO EL SIGUIENTE: SUPERFICIE 3-39-17 HECTAREAS, MITAD ESTE LOTE 56 MITAD NORTE LOTE 46 Y FRACCION OESTE LOTE 36 CUADRILATERO III COLONIA SANTA CRUZ DE HUATABAMPO, SONORA COLINDANDO: NORTE, 289.95 METROS JUSTINA MENDIVIL Y MARGARITA SEBOA; SUR 83.33 METROS MARIO SEBOA Y 207.65 METROS CRISTINA SEBOA; ESTE, 91.10 METROS FRACCION ESTE LOTE 36 Y 91.09 METROS CRISTINA SEBOA Y OESTE 182.19 METROS JOSE MARIA SEBOA.- AUTORADICACION ORDENA EMPLAZARLOS MEDIANTE PUBLICACION EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS CITANDOLOS CONTESTAR DEMANDA TERMINO SESENTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, QUEDANDO COPIA SIMPLE TRASLADO, SECRETARIA ESTE JUZGADO. REQUIRIENDOLO CONTESTE DEMANDA ESE TERMINO SEÑALANDO DOMICILIO OIR NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SERAN HECHAS ESTRADOS JUZGADO.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A876 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1356/94, MARIA ELENA VILLA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE FATIMA SUPERFICIE 324.60 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.00 METROS CALLE ALFREDO GIL; SUR, 10.24 METROS CALLE OBISPO JUAN NAVARRETE; ESTE, 31.40 METROS CALLEJON ACCESO; OESTE, 33.52 METROS CALLEJON DE TRANSITO.", TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO

SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A850 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1384/94, ALFONSO CAMPA LOPEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ELCIBUTA SUPERFICIE 25,499.35 METROS CUADRADOS; NORTE, 44.05 METROS JUAN ALVARO FREIG; SUR, 72.05 METROS SERVIDUMBRE DE PASO; ESTE, 267.05 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 271.00 METROS DERECHO CARRETERA.", TESTIMONIAL, TRECE HORAS TREINTA Y UNO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A851 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1355/94, HILDA BOLIVAR JIMENEZ Y OTRO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA EMBARCADERO SUPERFICIE 538.39 METROS CUADRADOS; NORTE, 11.00 METROS CLEMENTINA DE DUENAS; SUR 20.00 METROS CALLE EMBARCADERO; ESTE, 24.60 METROS CALLE RIO CONCHOS; OESTE, 18.00 Y 15.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO.", TESTIMONIAL, TRECE HORAS CATORCE DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A852 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1354/94, JOSE SANTOS MARILES Y OTRO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA OBRERA SUPERFICIE 136.12 METROS CUADRADOS; NORTE, 21.50 METROS FRANCISCO TORRES MORALES; SUR, 22.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 6.00 METROS HECTOR DURAN; OESTE, 8.50 METROS CALLE FLORES MAGON.", TESTIMONIAL, DIEZ HORAS VEINTISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A853 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1386/94, BENITO JUAREZ ALVAREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL SUPERFICIE 371.46 METROS CUADRADOS; NORTE, 24.60 METROS CALLEJON DE TRANSITO; SUR, 24.60 METROS SERVIDUMBRE DE PASO; ESTE, 15.10 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 15.10 METROS CALLE MATAMOROS.", TESTIMONIAL, ONCE HORAS PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A854 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2169/94.- CONSTANTINO VALENZUELA VERDUGO, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO UBICADO EN LOTE 121 MANZANA 11 PLANO OFICIAL COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20 METROS CON LOTE 122 PROPIEDAD SEÑOR ADOLFO RAMOS ROJO; AL SUR, EN 20 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE, EN 50 METROS CON LOTE 123 PROPIEDAD SEÑOR JESUS ARVIZU TORRES; AL PONIENTE, EN 50 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA; SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL LAS 13:00 HORAS, DIA 17 MES DE OCTUBRE, 1994, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A868 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 338/94, PROMOVIDO LEOPOLDO ROMERO JIMENEZ, ACREDITAR POSESION TERRENO SUPERFICIE 81.25 METROS CUADRADOS UBICADO FRACCION NORTE LOTE 5 MANZANA 4 COL. MORELOS ESTA CIUDAD; COLINDA: NORTE, 16.25 METROS CON LOTE 4; SUR, 16.25 METROS

CON FRACCION RESTANTE LOTE 5; ESTE, 5.00 METROS CON CALLE CABORCA; Y OESTE, 5.00 METOS CON LOTE 25. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA VEINTE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A880 28 29 30

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 527/94.- MARIA ROMERO SOTO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUR DEL SOLAR 212 DEL IV CUADRANTE DEL SEGUNDO ORDEN DE LA MANZANA II DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 500.00 MTS.2, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 MTS., MISMO SOLAR 212 DE TELESFORO ROMERO YOCUPICIO; SUR, 20.00 MTS., SOLAR 211 OTILIO VALDEZ; ESTE, 25.00 MTS., SOLAR 214 DE RUPERTO GAXIOLA; Y OESTE, 25.00 MTS., CALLE MORELOS.- TESTIMONIAL VERIFICARASE 10:00 HORAS, 20 OCTUBRE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A778 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 503/94, PRESENTOSE ESTE JUZGADO IMELDA GAXIOLA DE BELTRAN, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE SIN NUMERO UBICADO EN BACOBAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 77.04 METROS CUADRADOS, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 OCTUBRE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A792 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 508/94, PRESENTOSE ESTE JUZGADO JOSE FLORES OBREGON, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL SOLAR 11 DEL IV CUADRANTE DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA

ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A793 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 521/94.- RICARDO SALAZAR GUERRERO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 41 FRACCION OESTE DEL LOTE 51 DEL CUADRILATERO XI DE LA COLONIA MORONCARIT DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 3-06-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 331.28 METROS JUAN QUIJANO; SUR, 331.28 METROS LUIS VALDEZ; ESTE, 92.32 METROS CRUZ QUIJANO; Y OESTE, 92.32 METROS FRANCISCO MURILLO, CANAL DE POR MEDIO.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS 27 OCTUBRE DE 1994.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A794 26 29 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SERADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2252/93 EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR BEATRIZ PAZ JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 286 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 31.60 METROS CON MANUELA RODRIGUEZ FELIX; S 30.00 METROS CON CONCEPCION PAZ JIMENEZ, ROSA MARIA PAZ JIMENEZ Y CARMEN VDA. DE PERAZA; E 10.00 METROS CON CALLE MANUEL GONZALEZ; O 8.65 METROS CON YOLANDA QUIJADA OROZCO.- CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES LAS 12:30 HORAS DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A795 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 488/94, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIO JESUS CRUZ MEDINA FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE: FUNDO LEGAL BENJAMIN HILL, SONORA, SUPERFICIE 3-30-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 130.0 Y 70.0 METROS ARROYO SIN NOMBRE Y CRUZ MEDINA; SUR, 200.0 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 100.0 Y 100.00 METROS CRUZ MEDINA TERRENO BALDIO;

OESTE, 200.0 METROS POSESION JUAN DE DIOS MENDIVIL BEJARANO. CITENSE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS SE RECIBIRA TESTIMONIAL ESTE JUZGADO DIA NUEVE DE NOVIEMBRE, 1994, 10 HORAS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A828 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JESUS HERNANDEZ JIMENEZ, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2026/94, CONVERTIRSE PROPIETARIO PORSION TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "EL RANCHITO", SUPERFICIE 1,479-00-00 HECTAREAS, UBICADAS JURISDICCION ROSARIO TESOPACO, CAJEME, SONORA, ANTIGUO PREDIO TOSIMURI; COLINDANDO: NORTE, 3,060.00 METROS N.C.P.E. NOGALES GANADERO; SUR, 3,700.00 METROS PROPIEDAD JESUS MARIA SOTELO VILLANUEVA; ESTE, 4,215.00 METROS N.C.P.E. EL SABINO; OESTE, 6,635.00 METROS PROPIEDAD FERNANDO J. GONZALEZ; SEÑALANDOSE 11:00 HORAS, NOVIEMBRE 1 DE 1994. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A897 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

ALFREDO VALENZUELA SEPULVEDA, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2025/94, CONVERTIRSE PROPIETARIO PORSION TERRENO AGOSTADERO CERRIL, DENOMINADO "LA ESCONDIDA", SUPERFICIE 800-00-00 HECTAREAS, UBICADOS JURISDICCION RIO CHICO ROSARIO, CAJEME, SONORA; COLINDANDO: NORTE, 2,900.00 METROS EJIDO RIO CHIVO; SUR, 2,500.00 METROS PROPIEDAD RAUL GARCIA ROJAS; ESTE, 1,585.00 METROS PROPIEDAD ARNOLDO BUELNA; OESTE, 5,670.00 METROS PROPIEDAD JOSE MARIA GARCIA; SEÑALANDOSE 10:00 HORAS, OCTUBRE 19 DE 1994, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A898 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

C. DIONISIO HERNANDEZ GUTIERREZ.- PRESENTE.- SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MANUEL BRAVO RAMIREZ, EXPEDIENTE 1408/94, OBJETO ADQUIRIR POR PRESCRIPCION LOTE 14, MANZANA 40, CON SUPERFICIE 160 METROS CUADRADOS, COLONIA SONORA, ESTA CIUDAD, SOLICITANDO CANCELACION INSCRIPCION EXISTENTE NOMBRE SUYO. HACIENDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE Y SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO CASO NO HACERLO SUBSECUENTES SE HARAN CONFORME DERECHO. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA ESTE TRIBUNAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A922 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

JUAN ZAZUETA ALVAREZ, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL O DECLARATIVO DE PROPIEDAD ADPERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 242/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO EL TEMPLO, MUNICIPIO DEL QUIRIEGO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 439-94-28 HECTAREAS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:

LADOS	DISTANCIAS	PUNTO	COLINDANTES
0 - 1	355.00 MTS.	N50°00'W	AURELIANO NORON
1 - 2	600.00 MTS.	N76°30'W	AURELIANO NORON
2 - 3	55.00 MTS.	N30°30'W	AURELIANO NORON
3 - 4	470.00 MTS.	N69°00'W	AURELIANO NORON
4 - 5	195.00 MTS.	S22°15'W	AURELIANO NORON
5 - 6	195.00 MTS.	S73°00'W	AURELIANO NORON
6 - 7	332.50 MTS.	N06°00'W	AURELIANO NORON
7 - 8	410.00 MTS.	N22°15'W	AURELIANO NORON
8 - 9	445.00 MTS.	S62°00'W	AURELIANO NORON
10-11	395.00 MTS.	N-N	LEOPARDO RUIZ GRACIA
11-12	850.00 MTS.	N51°00'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
12-13	425.00 MTS.	N36°15'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
13-14	210.00 MTS.	N73°00'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
14-15	1255.00 MTS.	S76°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
15-16	280.00 MTS.	N30°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
16-17	117.00 MTS.	N10°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
17-18	517.00 MTS.	S66°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
18-19	260.00 MTS.	S79°30'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
19-20	617.50 MTS.	S04°45'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
20-21	315.00 MTS.	S39°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
21-22	140.00 MTS.	S66°45'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
22-23	655.00 MTS.	N79°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
23-24	240.00 MTS.	N95°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
24-25	125.00 MTS.	N10°35'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
25-26	255.00 MTS.	S76°00'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
26-27	195.00 MTS.	S66°30'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
27-28	585.00 MTS.	S72°05'W	BARTOLOME GRACIA GRACIA
28-29	890.00 MTS.	S10°15'W	MANUEL RAMIREZ
29-0	962.50 MTS.	S44°20'W	MANUEL RAMIREZ

INFORMACION MANDOSE RECIBIR. CITACION COLINDANTES Y REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A919 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

RAMON BELLOT QUERRUEL, PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE TERRENO UBICADO EN MANZANA 124 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 6666.40 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 91.78 METROS CON AVENIDA 8; SUR, 74.88 METROS CON AVENIDA 6; ESTE 81.78 METROS CON CARRETERA AL CET DEL MAR O CASINO NAVAL; OESTE, 80.00 METROS CON SARA ALICIA CLAUSSEN B.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBISE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 960/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A896 29 32 35

**JUICIOS DE NULIDAD DE
MATRIMONIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A: JUAN JOSE DE LA CRUZ GARCIA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 979/91, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA BALTIERREZ HURTADO, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS Y PROCEDENTE VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA.- SEGUNDO.- PARTE ACTORA ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION DE NULIDAD DE MATRIMONIO EN CONTRA DE JUAN JOSE DE LA CRUZ. TERCERO.- PROCEDENTE ACCION DE NULIDAD DE MATRIMONIO EJERCITADA POR ACTORA. SE DECLARA NULO VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE ROSA MARIA BALTIERREZ HURTADO Y JUAN JOSE DE LA CRUZ GARCIA, ANTE OFICIAL DEL

REGISTRO CIVIL, COMISARIA DE LOS HOYOS, CUMPAS, SONORA, ACTA NUMERO 03 DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE 1979, DECRETANDOSE VINCULO MATRIMONIAL SIN EFECTO LEGAL. CUARTO.- SE PRESUME BUENA FE DE LAS PARTES EN SEGUNDO MATRIMONIO, EN VIRTUD DE NO HABER APORTADOS PRUEBAS PARA ACREDITAR LA MALA FE. QUINTO.- RESPECTO A HIJOS HABIDOS EN MATRIMONIO DECLARADO NULO, SE DECRETA QUE JOSE JUDAS ADHIR, ALDO VINICIO DASSIN, MIRSHA, JORGE OMAR Y MAYRA GUADALUPE DE LA CRUZ BALTIERREZ, QUEDARAN BAJO CUSTODIA DE LA MADRE EN SU DOMICILIO. SEXTO.- SE FIJA PENSION, CANTIDAD DE: N\$600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS) MENSUALES, PAGADEROS QUINCENAS ADELANTADAS DE: N\$300.00 (TRECIENTOS NUEVOS PESOS) DEBERA ENTREGAR JUAN JOSE DE LA CRUZ GARCIA A ACTORA PARA SU SOSTENIMIENTO E HIJOS, A LA QUE TENDRA DERECHO ACTORA MIENTRAS VIVA HONESTAMENTE Y NO CONTRAIGA NUPCIAS, CON CANTIDAD QUE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE CONFORME SALARIO MINIMO. SEPTIMO.- EN RELACION A BIENES NO SE DETERMINA NADA. NO ADQUIRIERON DURANTE MATRIMONIO. OCTAVO.- EN CONSIDERACION QUE DEMANDADO OCURRIO REBELDIA Y SE DESCONOCE SU PARADERO, SE ORDENA NOTIFICARLE SENTENCIA PERSONALMENTE MEDIANTE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ DE PUNTOS RESOLUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL, PERIODICO SONORENSE Y ESTRADOS. TERMINO DE APELACION TREINTA DIAS A PARTIR DE NOTIFICACION. NOVENO.- NOTIFICADAS LAS PARTES Y MINISTERIO PUBLICO, REMITANSE AUTOS A PRIMERA SALA REGIONAL A REVISION OFICIOSA.- DECIMO.- EJECUTORIADA SENTENCIA, GIRESE EXHORTO A JUEZ MIXTO DE CUMPAS, SONORA, PARA QUE GIRE OFICIO A OFICIAL REGISTRO CIVIL DE LOS HOYOS, CUMPAS, SONORA, PARA QUE HAGA ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN EN ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 03, DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE 1979, DECLARADO NULO. ONCEAVO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD EJERCITADA POR LA ACTORA EN CONTRA DE JUAN JOSE DE LA CRUZ GARCIA, RESPECTO DE JOSE JUDAS ADHIR, ALDO VINICIO DASSIN, MIRSHA, JORGE OMAR Y MAYRA GUADALUPE DE LA CRUZ BALTIERREZ, ABSOLVIENDOSE A DEMANDADO DE PRESTACIONES RECLAMADAS. DOCEAVO.- SE DECLARA QUE AMBOS PADRES SEGUIRAN CONSERVANDO PATRIA POTESTAD SOBRE MENORES HIJOS.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A920 29

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN
MORALES PARRA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS
DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO N-371/94.- C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA
LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A888 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS
AVILES URQUIDEZ; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS
VEINTIOCHO OCTUBRE DE 1994. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1621/94.-
NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A891 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL
OLEA SAMAYOA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ
HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.-
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2327/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-
RUBRICA.-

A894 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DEL SR. RAMON GUTIERREZ
FIGUEROA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS A LAS 13:00 HORAS DEL
DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 186/94.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.-
RUBRICA.-

A895 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO:

EDGARDO LEAL LEAL, PROMOVIO JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE JESUS LEAL OTERO; EXPEDIENTE NUMERO
646/94.- CONVOCASE QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE
SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO ONCE
HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994.-
MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE
1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.-
LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-

A902 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE C.
PRISCILIANO ROBLES VALDEZ Y ELPIDIA
GAXIOLA PACHECO; CONVOQUENSE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A
LAS 10 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE
OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1307/94.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.-
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-

A905 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES
ROSARIO VALENZUELA Y MIGUEL
FIGUEROA MARTINEZ; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLOS
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS
DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL DE
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N98/94.-
C. SECRETARIO SEGUNDO NUMERARIO DE
ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ
LUNA.- RUBRICA.-

A906 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO

SERRANO CASILLAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1918/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A908 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA MORENO SOTELO Y MIGUEL MURRILLO PERAZA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-422/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A921 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. AMPARO CHAIRES SALAZAR; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1476/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A923 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MENDOZA VIUDA DE ZAMORA, PROMOVIDO POR JORGE EMIGDIO ZAMORA MENDOZA, CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1225/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN

MUNGUIA.- RUBRICA.-
A925 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE GILBERTO RABAGO RABAGO, PROMOVIDO POR NORMA MENDEZ VIUDA DE RABAGO, CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALADA PARA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1607/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A926 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO LEAL LEON Y MANUELA RODRIGUEZ JIMENEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-215/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A927 29 32

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 243/94. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO CALLEJAS GOYCOCHEA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE A LAS 10:00 HORAS OCTUBRE 24 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- C. LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A975 26 29 32

Nº 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE CORDERO MARTINEZ Y JULIETA DIAZ MARTINEZ, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1807/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- EL C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A756 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL GARDNER SILVA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1501/94.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.- A761 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LEYVA VALENCIA; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA; DEDUCIRLO JUICIO; JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2491/93.- CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A766 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS RODRIGUEZ GIL; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO; JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS

DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2376/94.- CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 05 DE 1994. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A767 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE BERNAL DAVILA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-159/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A776 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL RASCON AMAYA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1788/94.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A781 26 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO RASCON SALAS Y RAMONA TORRES CHIVO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 169/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A786 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL CORRAL SALGADO, PROMOVIDO POR JOSE CORRAL VIRREY, CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO

772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 1534/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-0
A798 26 29

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: RAMONA ARMIDA ROBLES LUCERO, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDO RENDON MARTINEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S 2/94.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARISELA VELASCO RAYON.- RUBRICA.-
A810 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LUCIA JARY GUADALUPE SALIDO SEMANDURAS EN CONTRA DE GENARO HIPOLITO XIMELLO BUSTAMENTE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1206/94 EMPLAZANDOSE AL DEMANDADO POR EDICTOS TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL MISMO APERCIBIENDO AL DEMANDADO DE QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ENTENDIENDOSE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO ANTERIORMENTE SEÑALADO AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN ESTE H. JUZGADO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A830 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: CESAR ALBERTO GARCIA RIVERA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO LORENA VELAZQUEZ RAYGOZA; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1060/94.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 07 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A879 28 29 30

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1238/93, PROMOVIDO POR ARTURO LORETO GALAZ, EN CONTRA DE JESUS MADRID MARTINEZ, SIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR FUE LA CORRECTA.- SEGUNDO.- EL ACTOR, ARTURO LORETO GALAZ ACREDITO LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EJERCITADA POR SU PARTE, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS NO SE EXCEPCIONARON.- TERCERO.-SE DECLARA QUE ARTURO LORETO GALAZ ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, POR HABER OPERADO A SU FAVOR LA PRESCRIPCION; EN CONSECUENCIA: SE DECLARA EXTINGUIDO EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE JESUS MADRID MARTINEZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CUARTO.-POR TRATARSE DE UNA ACCION MERAMENTE DECLARATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION I, 79, 80 Y 81 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LOS QUE

HUBIERE EROGADO EN EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, YA QUE A JUICIO DE ESTE JUZGADOR NINGUNO DE LOS CONTENDIENTES OBRO CON TEMERIDAD O MALA FE.- QUINTO.- UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE SENTENCIA, GIRESE ATENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE QUE SE SIRVA CANCELAR LA INSCRIPCION BAJO EL NUMERO 167,453 VOLUMEN 297, SECCION I, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989, QUE APARECE A NOMBRE DEL DEMANDADO JESUS MADRID MARTINEZ, Y EN SU LUGAR INSCRIBA AL HOY ACTOR ARTURO LORETO GALAZ COMO NUEVO PROPIETARIO DEL INMUEBLE CONTROVERTIDO, A QUIEN LA SENTENCIA EJECUTORIADA E INSCRITA LE SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD.- SEXTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. AL DEMANDADO JESUS MADRID MARTINEZ NOTIFIQUESELE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA SENTENCIA QUE SE DICTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II, DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE.- ASI, LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. LICENCIADA AURORA VELARDE VERDUGO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Y SE LE HACE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE 60 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTO.- C. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A928 29

 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
 EMPLAZAR A: ROSARIO GARCIA DE VAZQUEZ.- RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL PARA FIRMA DE ESCRITURA, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER AL JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, O PONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN DICHO TERMINO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE

TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 407/93.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A907 29 30 31

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA.

EDICTO:
 JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ DAVILA EN CONTRA DE FERNANDO ZARATE MENDIOLA E IRMA OLGA RIVERA DE ZARATE, EXPEDIENTE NUMERO 92/94, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARCELE MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 8 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A917 29 30 31

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA:
 CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ISSSTESON.- T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES.- RUBRICA.- A802BIS 26 29

INVERSIONISTAS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
AVE. MIGUEL ALEMAN 422 NORTE
CIUDAD OBREGON, SONORA

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los Sres. Accionistas de Inversionistas Asociados del Noroeste, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1994 a las 10 A.M. en el domicilio social Ave. Miguel-Alemán 422 Norte, Cd. Obregón, Sonora bajo el siguiente:

O R D E N D E L D I A

I.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas en el ejercicio social comprendido del 1o. de Enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1993.

II.- Presentación del balance general y del estado de resultados correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1993.

III.- Informe del comisario sobre los estados financieros anteriores.

IV.- Discusión y aprobación en su caso referente a los puntos anteriores.

V.- Proyecto de aplicación de utilidades. Distribución de dividendos en base a CUFIN (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta).

VI.- Informe sobre la gestión, los actos, operaciones y contratos llevados a cabo por el Consejo de Administración; ratificación o nombramiento de las personas que formarán el nuevo consejo de administración para el ejercicio siguiente.

VII.- Ratificación de los actos, operaciones y contratos ejecutados por el gerente, ratificación o en su caso nombramiento del nuevo gerente para el ejercicio social siguiente.

VIII.- Asuntos generales relacionados con los puntos de esta orden del día.

IX.- Lectura y aprobación en su caso de la asamblea.

El balance general, estado de resultados y la documentación respectiva; están a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad conforme a los Artículos 175 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd.Obregón, Sonora, a 13 de Septiembre de 1994.- POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- PRESIDENTE.- LIC. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE.-
RUBRICA.-

EQÜIPOS MINEROS FRONTERA

EMIF

MAQUINTER ▼ ARNOLD

EQUIPOS MINEROS FRONTERA, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 1993

A C T I V O		P A S I V O	
Activo Circulante	N\$ 107,535	Corto Plazo	N\$ 295
		C A P I T A L	
		CAPITAL CONTABLE	N\$ 107,240
-----		-----	
TOTAL ACTIVO	N\$ 107,535	, PASIVO Y CAPITAL	N\$ 107,535

DELEGADO.- PEDRO R. ARRECHEA R.T. RUBRICA.-

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA".- EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 746/92, PROMOVIDO POR IVAN CESAR RAMIREZ ARTEAGA CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 23 DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, Y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA", POR AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, REQUIRIENDOSELE PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE LES FORMULARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, HACIENDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- A).-NOMBRE DEL QUEJOSO: IVAN CESAR RAMIREZ ARTEAGA.- B).-TERCEROS PERJUDICADOS: JESUS JACINTO MORA MENDIVIL, BEATRIZ GARCIA MEDINA, LETICIA AIDE LARA GUTIERREZ, GUADALUPE MATA DE LEON, BERNABE RIVERA MARTINEZ, OCTAVIO RUBIO ROJAS, JUAN DREW MALDONADO, ELISEO AMBROSIO SANTOS, BERNABE VALENCIA ORDUÑO Y SANTIAGO MURILLO BELIS Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA", S.C.L.- C).-ACTO RECLAMADO: LA APROBACION DEL CONVENIO QUE CELEBRARON LOS TERCEROS PERJUDICADOS CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA", S.C.L., TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE LLEVO A CABO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FORZOSA Y EN EL

PROCEDIMIENTO DE REMATE QUE SIGUIO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA", S.C.L., DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO LABORAL NUMERO C-222/92, PROMOVIDO POR LOS HOY TERCEROS PERJUDICADOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA QUE TAMBIEN RESULTA TERCERO PERJUDICADO, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FORZOSA DEL CONVENIO QUE CELEBRARON LOS TERCEROS PERJUDICADOS CON LA COOPERATIVA MENCIONADA ANTERIORMENTE, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO DE REMATE QUE SE SIGUIO EN CONTRA DE DICHA SOCIEDAD COOPERATIVA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO LABORAL NUMERO C-222/92, PROMOVIDO POR LOS HOY TERCEROS PERJUDICADOS EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE REFERENCIA, LAS DILIGENCIAS QUE LLEVO A CABO RELATIVAS A LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE POR ORDEN DEL PRESIDENTE EJECUTOR LLEVO A CABO, ASI COMO LA DILIGENCIA A TRAVES DE LA CUAL SE RATIFICO EL CONVENIO CELEBRADO POR LOS TERCEROS PERJUDICADOS Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA YA MENCIONADA, ASI COMO LA INSCRIPCION QUE DEBIO DE HABER LLEVADO A CABO EN SUS REGISTROS RESPECTO DEL EMBARGO RECAIDO EN EL BIEN CONSISTENTE EN BUQUE DE MOTOR "RESURRECCION IV" QUE LOS HOY TERCEROS PERJUDICADOS EMBARGADOS A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEMANDADA EN EL JUICIO LABORAL Y QUE A TRAVES DEL PRESIDENTE RESPONSABLE PRETENDEN REMATAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1992.- ATENTAMENTE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.-LIC. MAGDALENA TAPIA MADRID.- RUBRICA.-

A821 27 29 31

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7.841, LIBRO 145, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1994, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MABEL ELSIE BUJAN MARQUEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MABEL BUJAN DE ALBA Y MABEL BUJAN DE GUTIERREZ, LOS SEÑORES SILVIA JOSEFA DE ALBA BUJAN Y JUAN SERVANDO DE ALBA BUJAN ACEPTAN LA HERENCIA Y SEÑORA SILVIA JOSEFA DE ALBA BUJAN ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUSAL HEREDITARIO. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 59.- LIC. JOSEFINA PEREZ CONTRERAS.- RUBRICA.-
A791 26 29

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA 5,654, DEL 25 DE JULIO DE 1994, OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 85, A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRO LOPEZ TORRES, QUE OTORGO LA HEREDERA DOLORES MENDOZA DE LOPEZ, QUIEN NO OBJETO TESTAMENTO, ACEPTO LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO Y PROCEDERA AL INVENTARIO. HAGO PUBLICO LO ANTERIOR CONFORME ARTICULO 829, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 15 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 85.- LIC. JOSE CASTELL ESTRADA.- RUBRICA.-
A790 26 29

ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Convenio Autorización número 10-T-002-94, para la ejecución de obras de urbanización del Desarrollo Turístico "Villas California" en San Carlos, Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, que celebra el Ejecutivo del Estado, con el Ing. Alejandro Agustín Astiazarán Aguilar, representante de la Empresa Desarrolladora Inmobiliaria y Hotelera Los Algodones, S.A. de C.V.	2
--	---

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-215-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Villas del Seri", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. César Islas Alvarez.	8
--	---

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Municipales 1994.	17
---	----

FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Notificación de iniciación del Procedimiento Administrativo de Privación de Derechos y Cancelación de Derechos de Colono, a los CC. José Juárez Amaro, Jesús S. Larios Ibarra y Otros, propietarios de lotes del poblado denominado D.C. "Presidente Alemán", Grupo "Los Médanos", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora.	18
--	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Notificación a Leonardo Antonio Quiñonez Osorio y Otros, Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado denominado "Los Desamparados", ubicado en el Municipio de Trincheras, Sonora. .	18
--	----

Notificación al Comisariado Ejidal del Poblado denominado "Ramón Morales Borbón", ubicado en el Municipio de Empalme, Sonora.	19
Notificación al Comisariado Ejidal del Poblado denominado "Azteca", ubicado en el Municipio de Etchojoa, Sonora.	19

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	20 a 50
---	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	51
--	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Anselmo Murillo Franco.	20
Bancomer, S.A.(2).	20, 24
Lic. Carlos A. Ruink.(2).	20, 22
Banoro, S.A.(2).	21
Banco Mexicano Somex, S.A.	22
Javier Ramiro Parra Ortega.	
Multibanco Mercantil Probursa, S.A.	
Banca Serfin, S.N.C.	23
Grimaldo García Rosales.	
Lic. Javier Artee Valenzuela.	
Lic. Santiago de Jesús Tarín Díaz.	24
Alma Lorena de Aguilar.	
Ana del Refugio Pesqueira López.	
Alejandro Araiza Castro.(2).	25, 32
Héctor Manuel Bojórquez Montaña.	25
Banco Nacional de México, S.A.(2).	26, 29
Lic. Roberto López Jacobo.	26
Luis Fernando López Salguero.	27
Soc. Cooperativa Yakutzi, S.A.	
Lic. Ricardo Jaquez Soto.	
Bancomer, S.A.(3).	27, 28
Lic. Leonardo Soto Ceceña.	28
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	
Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega.	29
Eduardo Alberto Lugo Rojas.(3).	29, 30

Bancomer, S.A.(2).	30, 32
Banamex, S.A.	30
Ramón Rafael Ramírez V. y/o Rodrigo Durón Olivares.	31
Rubén Enrique Ortíz Tiznado.(2).	31, 33
Lic. Jesús Murguía Plascencia.	32
Constantino Latzos Desimpri.	33

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. José Rubén Leal Martínez.(2).	34, 36
Banoro, S.A.	34
Lic. José Antonio Vázquez Ceballos.	
Norberto Larrinaga Buelna.(2).	35
Bancomer, S.A.(3).	35, 36
Fernando Murillo Lara y Sergio Andrade Corella.(6).	37, 38

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Santos Adrián Cárdenas Cruz.	38
Ma. Elena Villa.	
Alfonso Campa López.	39
Hilda Bolívar Jiménez y Otro.	
José Santos Mariles y Otro.	
Benito Juárez Alvarez.	
Constantino Valenzuela Verdugo.	
Leopoldo Romero Jiménez.	
María Romero Soto.	40
Imelda Gaxiola de Beltrán.	
José Flores Obregón.	
Ricardo Salazar Guerrero.	
Beatriz Paz Jiménez.	
Jesús Cruz Medina.	
Jesús Hernández Jiménez.	41
Alfredo Valenzuela Sepúlveda.	
Manuel Bravo Ramírez.	
Juan Zazueta Alvarez.	
Ramón Bellot Querruel.	42

JUICIOS DE NULIDAD DE MATRIMONIO

Promovido por Rosa María Baltierrez Hurtado.	42
---	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Juan Morales Parra.	43
Bienes de Jesús Avilés Urquidez.	
Bienes de Gabriel Olea Samayoa.	
Bienes de Ramón Gutiérrez Figueroa.	
Bienes de Jesús Leal Otero.	43
Bienes de Prisciliano Robles Valdez y Elpidia Gaxiola P.	
Bienes de Rosario Valenzuela y Miguel Figueroa Martínez.	
Bienes de Fernando Serrano Casillas.	
Bienes de Ma. Luisa Moreno S. y Miguel Murillo Peraza.	44
Bienes de Amparo Chaires Salazar.	
Bienes de María Mendoza Vda. de Zamora.	
Bienes de René Gilberto Rábago Rábago.	
Bienes de Alfredo Leal León y Manuela Rodríguez J.	
Bienes de Ignacio Callejas Goycochea.	
Bienes de Felipe Cordero Martínez y Julieta Díaz Martínez.	45
Bienes de Manuel Gardner Silva.	
Bienes de Francisco Leyva Valencia.	
Bienes de José Luis Rodríguez Gil.	
Bienes de Enrique Bernal Dávila.	
Bienes de Gabriel Rascón Amaya.	
Bienes de Guillermo Rascón Salas y Ramona Torres Chico.	
Bienes de Miguel Angel Corral Salgado.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Ricardo Rendón Martínez.	46
Promovido por Lucia Jary Guadalupe Salido Seamanduras.	
Promovido por Lorena Velázquez Raygoza.	

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Arturo Loreto Galaz.	46
---	----

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Emplazamiento a: Rosario García de Vázquez.	47
Promovido por Roberto López Dávila.	

CONVOCATORIAS

Bienes de Alberto Ramos Rodríguez. ...(Isssteson).....	47
Inversionistas Asociados del Noroeste, S.A. de C.V.	48

JUICIOS DE AMPARO

Promovido por Iván César Ramírez Arteaga.	49
--	----

BALANCES

Equipos Mineros Frontera, S.A. de C.V.	49
---	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Alejandro López Torres.	50
Bienes de Mabel Elsie Bujan Márquez.	

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
12 DE OCTUBRE
DIA DE LA RAZA Y ANIVERSARIO DEL
DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (1492)

12 de octubre de 1492, fecha en que se conmemora el aniversario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, día de regocijo de unión continental hoy conocido con el nombre de "Día de la Raza". El Día de la Raza representa la unión y confraternidad de las veintiún naciones que pueblan el nuevo continente, consecuencia de la intrépida hazaña del navegante Cristóbal Colón. Con el apoyo de los Reyes Católicos de Castilla, el 3 de agosto de 1492, zarpó de puerto de Palos de Moguer, se detuvo en las Islas Canarias y más tarde, en la madrugada del 12 de octubre, arribó al nuevo continente, pisó la primera tierra americana, la isla de Guanahani, que bautizó con el nombre de San Salvador, perteneciente al grupo de Las Bahamas. El hallazgo de Colón revolucionó a la sociedad entera de su tiempo, principalmente como consecuencia del cambio de eje del mundo del Mediterráneo al Atlántico. Más tarde, al nuevo continente le fue dado el nombre de América en honor del navegante italiano Américo Vespucio, quien viajó a este continente en 1499. El nombre de América apareció por primera vez en 1507 en un mapamundi preparado por el cartógrafo alemán Martín Waldseemüller, quien se documentó en los relatos del viaje de Américo.